

12

INFORME
ESPAÑA
2 0 0 5

una interpretación
de su realidad social



Fundación Encuentro



Edita: **Fundación Encuentro**
Oquendo, 23
28006 Madrid
Tel. 91 562 44 58 - Fax 91 562 74 69
correo@fund-encuentro.org
www.fund-encuentro.org

ISBN: 84-89019-29-0
ISSN: 1137-6228
Depósito Legal: M-15638-2005

Fotocomposición e Impresión: Albadalejo, S.L.
Antonio Alonso Martín, s/n - Nave 10
28860 Paracuellos del Jarama (Madrid)

**PARTE SEGUNDA: LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE 2005:
PREOCUPACIÓN POR LA VIOLENCIA**

1.	Acercamiento al problema	3
1.1	El Manifiesto de Sevilla	5
1.2	Conculca los valores democráticos	8
1.3	Un concepto descriptivo y polémico	9
1.4	Sus consecuencias	11
2.	¿Por qué aumenta la violencia?	13
2.1	Anomia social y modelo cultural dominante	13
2.2	Medios de comunicación e internet	16
2.3	Intolerancia, odio y dominación	20
2.4	Subculturas de la violencia	21
2.5	El factor urbano, marginalidad y drogodependencias	23
3.	Las caras de la violencia	23
3.1	La criminalidad violenta en España	24
3.2	Violencia contra la mujer	27
3.3	Violencia hacia la infancia	31
3.4	Malos tratos a los ancianos	33
3.5	Violencia juvenil y matonismo escolar	34
3.6	Grupos ultra: xenofobia, racismo y homofobia	38
3.7	Terrorismo	42
3.8	Mafias y otros escenarios	43
4.	Las víctimas y sus derechos	47
4.1	El olvido de la víctima	47
4.2	Resoluciones internacionales en favor de las víctimas del delito violento	49
4.3	Legislación española	51
4.4	Aumenta la movilización ciudadana	54
5.	Respuesta de los poderes del Estado	56
5.1	Proliferan las armas prohibidas	57
5.2	El Código Penal y la violencia	59
5.3	Acción de la Justicia ante el delito violento	62
5.4	La Ley Penal del Menor	64
6.	Por una sociedad sin violencia	66
6.1	Prevención e intervención integral	66
6.2	Educación y solidaridad	69
6.3	Seguridad ciudadana, libertad y convivencia	69

Parte Segunda

LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE 2005: PREOCUPACIÓN POR LA VIOLENCIA

La Parte Segunda de nuestro Informe suele ir dedicada a destacar los fenómenos sociales emergentes que, a nuestro entender, serán relevantes en el horizonte futuro. En principio, no parecería, pues, el lugar idóneo para tratar un fenómeno desgraciadamente tan enquistado en nuestra cotidianidad como la violencia. Lo que nos proponemos destacar para el lector desde estas páginas, atalaya del año 2005, son los signos de una creciente conciencia ciudadana de que la violencia no es una calamidad insoslayable con la que sea obligado convivir –y temer– a diario y de los derechos de las víctimas de esa violencia. Complementamos así, además, las reflexiones sobre inseguridad ciudadana y delincuencia que ocuparon este mismo espacio en el Informe del año 2003.

1. Acercamiento al problema

Dejamos atrás un siglo violento y tenemos por delante otro previsiblemente poco pacífico. Conviene empezar recordando el razonado preámbulo constituyente de la UNESCO: “Si las guerras nacen en las mentes de los hombres, es en ellas donde hay que erigir los baluartes de la paz”. Es el momento de abordar el problema de la violencia como una necesidad de primera magnitud.

Desgraciadamente, el siglo XX se recordará como el siglo más violento de la historia de la humanidad, en especial para Europa, continente ilustrado que proclamara hace más de 200 años el reino de la razón y de las luces y donde se han sufrido cotas inusitadas de barbarie y profundas expresiones de depravación: Auschwitz, Birkenau, Treblinka, el Holocausto, los gulag, las limpiezas étnicas... Ningún continente se ha convertido en el reino de la matanza como el nuestro, con dos guerras mundiales y otras regionales que han llegado casi hasta nuestros días. Este siglo, y su legado de destrucción masiva, produjo también horrores como los de Hiroshima y Nagasaki y otros episodios de guerras y genocidios, dejándonos un mundo lastrado por la violencia.

Por tanto, comenzamos un nuevo tiempo con una herencia extremadamente dura y difícil, marcado por sociedades que sufren la pobreza, la

miseria y el hambre, por la persistencia de las guerras y el terrorismo que, a diferencia de antaño, se ceban en la población civil; iniciamos un nuevo siglo señalado por una globalización no democrática y por reacciones totalitarias y ultranacionalistas, por una oleada de racismo y xenofobia en todos los continentes, por una extensión de la violencia en todos los órdenes, que afecta especialmente cada vez más a poblaciones de menor edad y a los más débiles y vulnerables.

Sin embargo, también en este nuevo siglo asoma la insistente y perseverante lucha por la dignidad, la libertad y la paz, por la liberación de los oprimidos, por la emancipación de los explotados, por la igualdad de las mujeres. Somos testigos de la resistencia humana contra toda discriminación, bien por raza, color, etnia, sexo, orientación sexual, lengua, religión, opinión política, origen nacional, condición económica o social; de la lucha contra la subalternidad, sumisión y dominio; de la acción permanente en defensa de la democracia profunda y de los derechos humanos universales. Llega un nuevo siglo donde la solidaridad y la barbarie tienen a buen seguro innumerables citas cara a cara en el mundo, en nuestros países y ciudades, en nuestros barrios y ámbitos comunitarios, en nuestras relaciones interpersonales e, incluso, en cada uno de nosotros consigo mismo.

No obstante, durante los últimos años el sufrimiento de las víctimas de la barbarie no ha parado de crecer, tanto en los conflictos, directa o colateralmente, como en la vida cotidiana: mujeres heridas y asesinadas, víctimas de su pareja o de agresores sexuales; niños y ancianos maltratados; jóvenes asesinados por otros jóvenes; inmigrantes y homosexuales víctimas del odio criminal; indigentes, marginados y desfavorecidos atacados por quienes los consideran vidas sin valor; mafias violentas sin escrúpulos; ciudadanos asesinados por terroristas; civiles víctimas de la guerra... Así, una lista interminable que encarna los rostros múltiples del poliedro maligno de la violencia, cuyo alcance desconocemos, dado el coste humano irreparable, la lacra social y la degradación moral que provoca.

España no ha sido un país ajeno a la violencia. Desde intolerancias milenarias –contrapunto siempre de la convivencia plural y pacífica en diversidad–, que han dado lugar a violencias de distinta naturaleza, ya sean religiosas, dinásticas, territoriales, ideológicas, interétnicas y de otros ámbitos sociales, hasta la tragedia de las dos Españas que se enfrentaron en una cruenta y larga guerra civil, con todas las secuelas que conllevó.

Superada finalmente aquella desgraciada etapa, la reconciliación de los españoles, plasmada en la Constitución y en la aceptación del régimen democrático con la Corona como símbolo, el azote violento persiste de la mano del terrorismo, conmocionando una y otra vez a nuestra sociedad. En paralelo a esta lacra, la violencia común y las nuevas expresiones de delitos violentos, acompañadas de una fuerte sensación de impotencia para erradicar o limitar su desarrollo, trasladan a nuestra sociedad grandes cotas de preocupación.

Sin duda, la deficitaria educación contra la violencia, una mala preparación en la libertad responsable, los usos de autoridad sin freno cívico, la escasa asunción del valor de la tolerancia, la pérdida de empatía con el dolor del prójimo y otros muchos elementos influyen y alimentan esta curva ascendente de sucesos violentos que nos abruma en la vida cotidiana. Pero, al mismo tiempo, la gravedad de los problemas y su impacto está generando una mayor sensibilidad, una reacción cívica que demanda mejoras al Estado de Derecho frente al problema de la violencia, reduce el espacio a la indiferencia y provoca reacciones sociales, políticas y legislativas importantes.

También la comunidad internacional ha tenido presentes las grandes tragedias y ha reaccionado. Decidida a preservar a las generaciones presentes y futuras de las guerras y de los grandes sufrimientos, ha proclamado su fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona, en la igualdad del ser humano. Y se ha comprometido a crear las condiciones necesarias para el mantenimiento de la justicia y favorecer el progreso, acabar con la miseria y la opresión e instaurar mejores condiciones de vida en una mayor libertad. Éstas fueron las intenciones tanto de la Carta de las Naciones Unidas como de la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

No existe país ni comunidad que no sufra en una u otra medida el azote de la violencia. Las imágenes e información de actos y sucesos violentos invaden los medios de comunicación; también se sufren en nuestros hogares y calles, en las escuelas, en los lugares de ocio y de trabajo, en los estadios de fútbol y en muchos otros espacios sociales. Está tan presente que acabamos percibiendo la violencia como un componente ineludible de la condición humana, como un hecho aparentemente ineluctable ante el que sólo debemos de reaccionar cuando lo padecemos, olvidando la perspectiva de prevenir y trabajar para erradicarlo, limitando el problema a la esfera de “la ley y el orden”.

1.1 El Manifiesto de Sevilla

Recorriendo un camino contrario al del fatalismo y la aceptación social de la violencia, con ocasión del Año Mundial de la Paz (1986), bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un equipo internacional de especialistas reunido en Sevilla redactó un manifiesto que fue adoptado por la UNESCO¹ en 1989 y por organizaciones científicas y profesionales de todo el mundo. El manifiesto, basado en hechos científicamente probados, afirma que no existe ningún obstáculo de naturaleza biológica que se oponga inevitablemente a la abolición de la guerra o de cualquier forma de vio-

¹ www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/sevilla.htm

Cuadro 1 – Manifiesto de Sevilla sobre la Violencia. 16 de mayo de 1986

Convencidos de que es responsabilidad nuestra como investigadores en diversas disciplinas llamar la atención sobre las actividades más peligrosas y más destructivas de nuestra especie, a saber la violencia y la guerra; reconociendo que la ciencia es un producto de la cultura que no puede tener carácter definitivo o abarcar todas las actividades humanas; agradecidos por el apoyo que hemos recibido de las autoridades de Sevilla y de los representantes españoles de la UNESCO; nosotros, los universitarios abajo firmantes, originarios del mundo entero y representantes de las disciplinas pertinentes, nos hemos reunido y hemos logrado el siguiente manifiesto sobre la violencia. En este manifiesto impugnamos cierto número de presuntos descubrimientos biológicos que han sido utilizados por personas, incluso en nuestros respectivos ámbitos, para justificar la violencia y la guerra. Puesto que la utilización de estos “descubrimientos” ha creado un clima de pesimismo en nuestras sociedades, proclamamos que la denuncia pública y reflexionada de tales manipulaciones constituye una contribución importante al Año Internacional de la Paz.

El mal uso de hechos y teorías científicas con el fin de legitimar la violencia y la guerra, sin ser un fenómeno nuevo, está estrechamente asociado al advenimiento de la ciencia moderna. Por ejemplo, la teoría de la evolución ha sido “utilizada” para justificar no sólo la guerra, sino también el genocidio, el colonialismo y la eliminación del más débil.

Explicamos nuestro punto de vista en forma de cinco proposiciones. Somos perfectamente conscientes de que, en el marco de nuestras disciplinas, se podría hablar de muchas otras cuestiones que también atañen a la violencia y la guerra, pero nos ceñiremos voluntariamente a lo que consideramos una primera etapa esencial.

PRIMERA PROPOSICIÓN

CIENTÍFICAMENTE ES INCORRECTO decir que hemos heredado de nuestros antepasados los animales una propensión a hacer la guerra. Aunque el combate sea un fenómeno muy expandido en las especies animales, en las especies vivas sólo se conocen algunos casos de luchas destructoras intra-especies entre grupos organizados. Y en ningún caso implican el recurso a utensilios usados como armas. El comportamiento predador que se ejerce con respecto a otras especies, comportamiento normal, no puede ser considerado como equivalente a la violencia intra-especies. La guerra es un fenómeno específicamente humano que no se encuentra en los demás animales.

El hecho de que la guerra haya cambiado de manera tan radical a lo largo de los tiempos prueba claramente que se trata de un producto de la cultura. La filiación biológica de la guerra se establece, principalmente, a través del lenguaje que hace posibles la coordinación entre los grupos, la transmisión de la tecnología y el uso de utensilios. Desde un punto de vista biológico, la guerra es posible pero no tiene carácter ineluctable como lo demuestran las variaciones de lugar y de naturaleza que ha sufrido en el tiempo y en el espacio. Existen culturas que desde hace siglos no han hecho la guerra y otras que en ciertos períodos la han hecho con frecuencia y luego han vivido en paz durante mucho tiempo.

SEGUNDA PROPOSICIÓN

CIENTÍFICAMENTE ES INCORRECTO decir que la guerra o cualquier otra forma de comportamiento violento está genéticamente programada en la naturaleza humana. Aunque los genes están implicados a todos los niveles del funcionamiento del sistema nervioso, son la base de un potencial de desarrollo que sólo se realiza en el marco del entorno social y ecológico. Aunque indiscutiblemente varía la predisposición de los individuos a sufrir la huella de su experiencia, no obstante, sus personalidades son determinadas por la interacción entre su dotación genética y las condiciones de su educación. Con excepción de algunos raros estados patológicos, los genes no producen individuos necesariamente predispuestos a la violencia. Pero el caso contrario también es cierto. Aunque los genes estén implicados en nuestro comportamiento, ellos solos no pueden determinarlo totalmente.

Sigue Cuadro 1 – Manifiesto de Sevilla sobre la Violencia. 16 de mayo de 1986

TERCERA PROPOSICIÓN

CIENTÍFICAMENTE ES INCORRECTO decir que a lo largo de la evolución humana se haya operado una selección en favor del comportamiento agresivo sobre otros tipos. En todas las especies bien estudiadas, la capacidad para cooperar y cumplir funciones sociales adaptadas a la estructura de un grupo determina la posición social de sus miembros. El fenómeno de “dominación” implica lazos sociales y filiaciones; no resulta sólo de la posesión y la utilización de una fuerza física superior, aunque pone en juego comportamientos agresivos. Cuando, por la selección genética, se han creado artificialmente tales comportamientos en los animales, se ha constatado la aparición rápida de individuos no hiperagresivos; esto permite pensar que en condiciones naturales la presión en favor de la agresividad no había alcanzado naturalmente su nivel máximo. Cuando tales animales hiperagresivos están presentes en un grupo, o destruyen la estructura social, o son eliminados de ella. La violencia no se inscribe ni en nuestra herencia evolutiva ni en nuestros genes.

CUARTA PROPOSICIÓN

CIENTÍFICAMENTE ES INCORRECTO decir que los hombres tienen “un cerebro violento”; aunque nuestro aparato neurológico nos permite actuar con violencia, no se activa de manera automática por estímulos internos o externos. Como en los primates superiores y contrariamente a los demás animales, las funciones superiores neurológicas filtran estos estímulos antes de responder. Nuestros comportamientos están modelados por nuestros tipos de condicionamiento y nuestros modos de socialización. No hay nada en la fisiología neurológica que nos obligue a reaccionar violentamente.

QUINTA PROPOSICIÓN

CIENTÍFICAMENTE ES INCORRECTO decir que la guerra es un fenómeno instintivo o que responde a un único móvil. El surgimiento de la guerra moderna es el punto final de un recorrido que, comenzando por factores emocionales, a veces cualidades instintivas, ha desembocado en estos factores cognoscitivos. La guerra moderna pone en juego la utilización institucionalizada de una parte de las características personales tales como la obediencia ciega o el idealismo, y por otras aptitudes sociales tales como el lenguaje; finalmente implica planteamientos racionales tales como la evaluación de los costes, la planificación y el tratamiento de la información. Las tecnologías de la guerra moderna han acentuado considerablemente el fenómeno de la violencia, sea a nivel de la formación de los combatientes o en la preparación psicológica a la guerra de la población. Debido a esta ampliación, se tiende a confundir las causas y las consecuencias.

CONCLUSIÓN

Como conclusión proclamamos que la biología no condena a la humanidad a la guerra, al contrario, que la humanidad puede liberarse de una visión pesimista traída por la biología y, una vez recuperada su confianza, emprender, en este Año Internacional de la Paz y en los años venideros, las transformaciones necesarias de nuestras sociedades. Aunque esta aplicación depende principalmente de la responsabilidad colectiva, debe basarse también en la conciencia de individuos, cuyo optimismo o pesimismo son factores esenciales. Así como “las guerras empiezan en el alma de los hombres”, la paz también encuentra su origen en nuestra alma. La misma especie que ha inventado la guerra también es capaz de inventar la paz. La responsabilidad incumbe a cada uno de nosotros.

lencia institucionalizada. Proclama que la guerra es una invención social y que, en su lugar, se puede inventar la paz.

El manifiesto combate los tenaces mitos de la violencia, verdaderos obstáculos para la construcción de la paz. Afirma, por el contrario, que el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, la com-

prensión, la tolerancia, la amistad entre todas las naciones, todos los grupos étnicos y religiosos son los verdaderos cimientos para construir la paz. Señala que es preciso disipar el mito de que la guerra y la violencia son inherentes a la naturaleza humana y, por tanto, ineluctables (cuadro 1).

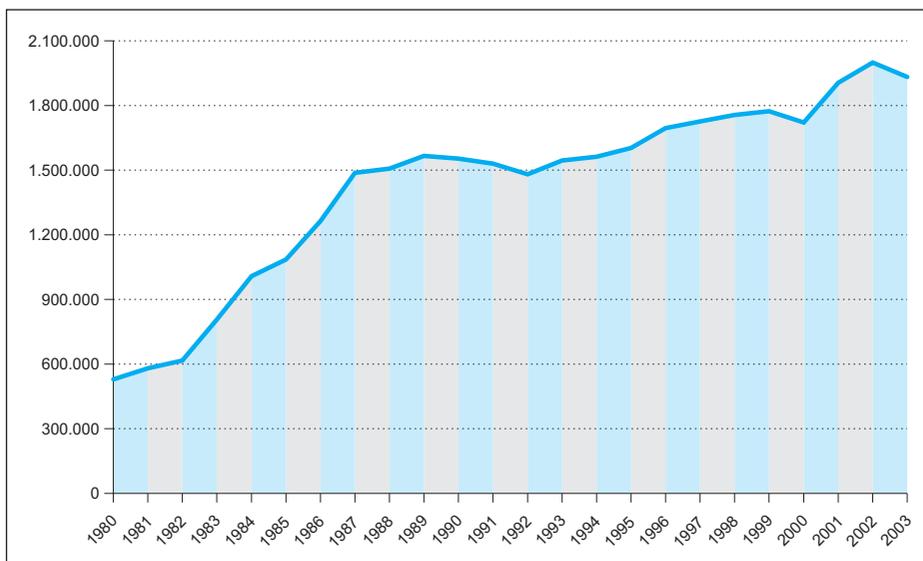
1.2 *Conculca los valores democráticos*

Nuestra Constitución proscribe radicalmente el uso de la violencia y expresa rotundamente (artículo 15) que todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes; además, nuestras leyes han abolido de forma total la pena de muerte. La Carta Internacional de los Derechos Humanos es también concluyente: su Declaración Universal –que conforma la interpretación de nuestra Constitución– expresa que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad (artículo 3), que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 5) y que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (artículo 1).

La legalidad y la legitimidad del rechazo a la violencia queda claramente establecida en nuestra Carta Magna, así como en el conjunto del marco jurídico de nuestro país. Sin embargo, los comportamientos violentos están más extendidos, difundidos y generalizados que nunca. Muestra de ello es la tendencia al incremento en el número de delitos y faltas en las dos últimas décadas (gráfico 1). Pero ésta es sólo la parte visible de la violencia, definida y evidenciada por el derecho, mientras permanece sumergida, aún poco reconocible, gran parte de la violencia difusa que se capilariza socialmente y que incluso puede estar asumida o aceptada en diferentes ámbitos comunitarios como la familia, la escuela y otros espacios sociales.

La convivencia democrática descansa en la negación de la violencia. Esto supone el compromiso de negar espacio político, ideológico, cultural o social a la violencia; negar la posibilidad de arrebatarse el derecho a la vida a toda persona; y proclamar que nadie, por mucho que invoque ideales patrióticos, religiosos o sociales o que razone la existencia de un conflicto interpersonal, de pareja o comunitario, tiene legitimidad para agredir o matar a una persona, arrebatándole la vida o su derecho a vivirla sin temor, disfrutando de su libertad y dignidad. Es un compromiso para el que estamos todos convocados, ciudadanos e instituciones.

En la defensa y apoyo a ese compromiso, Naciones Unidas adoptó en diciembre de 1998 una importante resolución, la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades universalmente recono-*

Gráfico 1 – Evolución de los delitos y faltas conocidos por el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil. 1980-2003

Fuente: Elaboración Fundación Encuentro a partir de Ministerio del Interior, *Anuario estadístico del Ministerio del Interior*, varios años.

*cidos*². En ella se reconoce la valiosa labor de personas, grupos e instituciones que contribuyen a la eliminación efectiva de todas las violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales. También destaca los deberes que incumben a los Estados y sus responsabilidades de colaboración, apoyo y protección a esas personas y entidades que promueven y defienden los derechos humanos, y de protección “frente a toda amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente declaración” (artículo 12.2).

Para combatir la violencia es muy útil que hablemos de ella y conozcamos sus rostros, que la encaremos, que identifiquemos las semillas y el hábitat donde crece, su alcance y naturaleza, que le perdamos el miedo y observemos sus consecuencias, que aprendamos a prevenirla y a trabajar contra ella, que no abduquemos de nuestro objetivo superior: erradicar estas conductas que violan la dignidad, la libertad, la integridad y la vida de las personas.

1.3 Un concepto descriptivo y polémico

A la hora de definir el concepto de violencia surgen enormes dificultades, lo que indica el escaso avance científico efectuado en este campo.

² Resolución 53/144 de 9 de diciembre de 1998, en www.cndh.org.mx

Hay diferentes definiciones y desde su raíz etimológica la clarificación es insuficiente. Existen nociones difusas y complejas de lo que constituyen daños y comportamientos inaceptables, dado que dependen de la cultura y de su evolución, aunque todo ello no disculpa los déficit en esta materia. En todo caso, la protección de la vida y de la dignidad requiere el esfuerzo para lograr un consenso y establecer normas elementales de comportamiento basadas en el desarrollo de los derechos humanos.

La Organización Mundial de la Salud avanza en este sentido al definir la violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”³. Esta definición comprende tanto la violencia interpersonal como el comportamiento suicida y los conflictos armados; va más allá del acto físico e incluye amenazas e intimidaciones. Además de la muerte y las lesiones, abarca las consecuencias de la violencia que comprometan el bienestar de los individuos, las familias y las comunidades.

Los múltiples usos del término “violento”, desde su atribución a fenómenos naturales (tormentas, catástrofes...) hasta su confusión sistemática con “agresividad”, pasando por los diferentes significados etimológicos según las lenguas, no ayudan en absoluto a interpretar el concepto. En castellano, el significado de la palabra “violencia” se ha unido más a su raíz etimológica, *violar*, como recoge la Real Academia Española: “cualidad de violento; acción y efecto de violentar o violentarse. Acción violenta o contra el natural modo de proceder. Acción de violar a una mujer”.

Sin embargo, la utilización cada vez más común del término “violencia” como expresión general de desaprobación moral y emocional conlleva riesgos evidentes. En primer lugar, porque a medida que el término se aplica a un número cada vez mayor de conductas su intensidad decrece y su fuerza descriptiva disminuye hasta vaciarse de contenido informativo. Como consecuencia de ello, el juicio ético “la violencia es moralmente condenable” va perdiendo también contenido y la norma moral “no a la violencia” ya no sirve para clarificar pautas de conducta. La confusión puede alcanzar hasta el uso legítimo de la fuerza por parte de la víctima o de un tercero que actúe en defensa de ésta; si se llegan a confundir ambos términos se puede concluir en un absurdo. No debemos perder de vista que la violencia implica no sólo la utilización de la fuerza, también la conculcación de un derecho.

La violencia es un triste privilegio humano, sostenía el profesor Aranguren cuando comentaba que el animal posee agresividad pero no ejerce

³ Organización Mundial de la Salud (2002): *Informe mundial sobre violencia y salud*, en www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en

actos de violencia propiamente dichos. El animal limita su agresividad a buscarse sustento y a establecer una jerarquía para el apareamiento, mientras que los humanos somos capaces de practicar la violencia sin límite. En este sentido, José Sanmartín⁴, director del Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia, se desmarca de quienes confunden agresividad con violencia y de quienes la explican a partir de factores biológicos. Numerosos investigadores insisten en que mientras la agresividad viene explicada por factores esencialmente biológicos y es adquirida evolutivamente, la violencia es producto de la cultura. En efecto, durante los primeros tiempos, el ser humano se regía por el mismo código de conducta que los animales. Era básicamente instintivo y utilizaba la agresividad para poder subsistir y procrear. Su agresividad no dañaba al grupo. Es en su devenir cuando el ser humano se separa de la naturaleza y a través de sus valores, de su cultura, construye una situación en cuya vivencia y control se producen los hechos de violencia.

“La violencia es la resolución de la influencia de la cultura sobre la agresividad natural”, afirma Sanmartín, “si fuera sólo producto de la naturaleza, como la agresividad, la naturaleza misma habría seleccionado factores naturales que la mantendrían en los límites de lo tolerable sin poner en riesgo al grupo”. Y concluye: “éste no es el caso, sólo los factores culturales pueden prevenir la violencia. La educación para la paz y la tolerancia desempeña un papel decisivo entre dichos factores”. El violento se hace, no nace.

1.4 Sus consecuencias

La violencia siempre tiene consecuencias dolorosas y amedrentadoras, pues es en definitiva lo que pretenden quienes la utilizan. Calibrar la magnitud del problema no es sencillo. Sin embargo, es esencial disponer de datos fidedignos sobre la violencia para acometer su análisis de manera realista e integral.

Su cuantificación ofrece dificultades, ya que numerosos actos violentos no se registran porque no se ponen en conocimiento de las autoridades, y aunque se notifiquen, la recogida de información es tan deficiente que no permite comprender el alcance del problema. No obstante, se puede concluir que por cada víctima mortal, muchas miles resultan heridas, discapacitadas o debilitadas psíquicamente, y muchas más aún viven en silencio el horror de la violencia.

Cualitativamente, las consecuencias de la violencia alcanzan a todos. En primer lugar, a la víctima, que, en caso de superar la lesión física, ha de abordar luego la difícil recuperación psíquica, así como su reinserción

⁴ Sanmartín, J. (2001): *La violencia y sus claves*. Barcelona: Editorial Ariel.

en la sociedad, dado que la victimización margina y automargina. También provoca otras víctimas indirectas en el entorno familiar y comunitario y afecta al conjunto de la sociedad, que observa cómo a través de los procesos de violencia se degrada la convivencia. Finalmente, el agresor o el sujeto activo de violencia no sólo sufre una deshumanización que interioriza, también tiene que asumir las posibles consecuencias penales de su acto, lo que a su vez repercute en su círculo familiar y comunitario. El conjunto acaba por configurar un cuadro dramático de difícil reparación.

Sin embargo, es la víctima quien se lleva la peor parte. Si ha sobrevivido, ha de afrontar la curación de sus lesiones, en muchas ocasiones de difícil recuperación o irrecuperables. Psíquicamente vive una victimización secundaria, por el calvario procesal que se inicia y por el sufrimiento, la humillación e impotencia que acompañan a la situación. Tras el momento del suceso, la víctima entra en un período de olvido social e institucional. A la postre, es sólo un caso registrado, cuando no resulta criminalizada previamente –“algo tuvo que hacer”– o padece la indiferencia social, reflejo de la escasa empatía y el bajo nivel solidario de la sociedad, añadida a una dilación indebida de la acción de la justicia, incluso a situaciones de impunidad.

Además del tributo en sufrimiento humano, la violencia supone una carga enorme para la economía de un país. En el citado informe de la OMS se hace referencia a estudios patrocinados por el Banco Interamericano de Desarrollo sobre las repercusiones económicas de la violencia en seis países de América Latina. Los gastos en servicios de salud equivaldrían, por sí solos, al 1,9% del PIB en Brasil, al 5% en Colombia, al 4,3% en El Salvador, al 1,3% en México, al 1,5% en Perú y al 0,3% en Venezuela. En Estados Unidos, señala el informe, un estudio evaluó en 1992 el coste anual del tratamiento de las heridas por armas de fuego en 126.000 millones de dólares y en 51.000 millones por armas blancas.

Pero éstos no son los únicos costes de la violencia. Por regla general, a lo largo de su vida las víctimas padecen más problemas de salud derivados de su situación, en especial mujeres y menores maltratados, quienes además de su difícil continuidad en la atención sanitaria, sufren el déficit de refugios y casas de acogida. También hay que sumar como costes la menor productividad por muertes prematuras y lesiones irrecuperables, invalidez, discapacidad de larga duración, absentismo, descenso de la calidad de vida y de la capacidad para cuidar de uno mismo y de los demás, los daños a infraestructuras y bienes públicos, la consiguiente perturbación del funcionamiento de servicios públicos, la alteración de la vida cotidiana por la inseguridad, la desincentivación de las inversiones y del turismo, así como otras trabas al desarrollo económico. En líneas generales, estos costes no se distribuyen socialmente de manera homogénea y las personas más débiles y vulnerables son quienes se ven más afectadas.

2. ¿Por qué aumenta la violencia?

¿Por qué un padre es capaz de causar graves lesiones a su hijo recién nacido? ¿Por qué se puede agredir a una mujer sin ningún motivo hasta provocarle la muerte? ¿Por qué un menor de trece años puede violar y asesinar a una joven? ¿Por qué un grupo de jóvenes puede quemar vivo a un indigente mientras duerme? ¿Por qué un grupo de hinchas es capaz de asesinar a un seguidor del equipo contrario sin mediar discusión alguna? ¿Por qué un grupo de afinidad ideológica coloca bombas en una estación ferroviaria matando a numerosos transeúntes? Psicólogos, psiquiatras, sociólogos, antropólogos y otros analistas sociales se plantean estas y otras preguntas buscando una respuesta racional y científica. Dado que el problema nos incumbe a todos, también es necesario que el conjunto de la sociedad se haga esas mismas preguntas.

Desde una perspectiva holística e integral, la multiplicidad y complejidad de factores que alimentan esa causalidad desborda el alcance de este estudio. Ciertamente son factores que interactúan y se retroalimentan, como plantean algunas teorías explicativas de la violencia. No obstante, no debemos perder el hilo de lo esencial y es que el/los agresor/es, junto a la intencionalidad de causar daño, siempre tienen un porqué (justificación), aunque sea una respuesta sin sentido, y un para qué (instrumental), evidenciando una relación con el otro, la víctima. La violencia por naturaleza es instrumental; no existe la violencia “gratuita” que algunos políticos y periodistas se empeñan en divulgar. A través de la violencia el agresor establece una relación de dominio con la víctima para humillar, hacer daño, robar, extorsionar, vengarse de una situación anterior, recordar quién manda, violar, oprimir, explotar, disfrutar o divertirse a través de la propia acción violenta, etc. Si preguntamos al agresor sobre su justificación, siempre tendrá una explicación –salvo el enfermo esquizofrénico–, aunque ésta sea que no sabe por qué perdió la cabeza. La violencia es una relación de fuerza dañina, cruel y maligna establecida con el otro.

2.1 *Anomia social y modelo cultural dominante*

Según el psiquiatra Luis Rojas, la semilla de la violencia se siembra en los primeros años de vida, se desarrolla en la infancia y da sus frutos perversos en la adolescencia. La violencia se nutre de los aspectos crueles del entorno y crece estimulada por las condiciones sociales y los valores culturales del momento, hasta llegar a formar parte de la manera de ser del adulto. En efecto, las sociedades occidentales cultivan ampliamente la violencia, de modo genérico a través de sus creencias o costumbres, su modo de vivir, su cultura, y también a través de situaciones anómicas, de desmoronamiento de sus valores o controles colectivos, de desorganización social.

Culturalmente, hay tres racionalizaciones que justifican la violencia en nuestras sociedades: la mentalidad machista, la competitividad malsana y la fobia al otro. El hombre ha sido especialmente el receptor y productor de esas racionalizaciones, con la consecuencia derivada de un protagonismo violento; la mujer, también reproductora de esas racionalizaciones culturales, ha mostrado fehacientemente menos tendencia a la violencia que el hombre, porque razones históricas, sociales y culturales han ejercido una opresión sempiterna sobre ella, que ha posibilitado una empatía con sus semejantes mayor que la del varón. Sin embargo, hay que recordar que en el ser humano son posibles conductas antitéticas: la agresividad malsana, el fanatismo y la criminalidad junto a la compasión, la racionalidad y la justicia.

El otro elemento de cultivo de la violencia, más visible en la ciudad, es la desorganización social de la que son síntomas numerosos y diversos conflictos sociales. La anomia surge en una sociedad, en una comunidad, cuando no se satisfacen necesidades esenciales de las personas, como la identidad, la autoestima y la seguridad. Con ello, se abre un proceso de indolencia y de falta de participación en la sociedad. "Pasar de todo", las conductas aberrantes, el desprecio por la vida, la violencia..., son señales anómicas que desembocan en personalidades desesperadas y en un nihilismo que ve la destrucción como única solución a los problemas.

Analistas e investigadores sociales de la violencia coinciden en señalar el peso específico que tiene el modelo cultural dominante. Los estereotipos asignados, el rol del varón y el de la mujer, se convierten en factores de riesgo a tener en cuenta para la salud, la autonomía y la vida de cada persona. A pesar de los cambios sociales y de la democratización del ejercicio del poder, las normas ancestrales, las costumbres y las creencias patriarcales mantienen la desigualdad e injusticia entre géneros, aplauden conductas tradicionales masculinas y censuran a las mujeres que asumen otras competencias que las asignadas en la cultura patriarcal y machista.

En este sentido, el llamado modelo de masculinidad tradicional hegemónica parte de unos valores matrices y guías a partir de los cuales define lo que es ser un "hombre": la autosuficiencia, la belicosidad heroica, la naturalidad en el uso de la violencia para resolver los conflictos interpersonales, la autoridad sobre las mujeres, el respeto a la jerarquía. Estos valores de referencia son interiorizados por los varones a lo largo de su proceso de socialización y generan graves problemas de violencia con las mujeres y los niños, con otros varones e incluso consigo mismos. Este modelo se complementa con el de feminidad tradicional hegemónica, que otorga a la mujer un rol de subalternidad y sumisión respecto al varón, de sexo débil con la misión de asegurar la descendencia y las labores familiares y domésticas. La ecuación protección (masculina) a cambio de obediencia (feme-

nina) es clave en el contrato de la pareja tradicional, e incluye la idea del dominio masculino. Su ruptura puede ser la causa de la reacción violenta de los maltratadores. Es decir, lo que subyace en la violencia de género es el avance en la igualdad de la mujer⁵.

Los procesos de autoafirmación masculina alimentan las conductas violentas, que son vistas como una garantía de virilidad y se convierten en el principal factor de homofobia cultural. La construcción de la masculinidad en nuestra cultura dominante representa un factor de riesgo, tanto para la salud de los propios hombres como para la seguridad de las mujeres y de otros hombres, por el gran desequilibrio de poder en que se funda.

El papel de la *familia* es crucial ante el problema de la violencia. La familia es una institución donde la violencia está presente en no pocas ocasiones. La respuesta a múltiples situaciones de crisis del adolescente ha de buscarse en ese ámbito. Familias desestructuradas, rotas, que “pasan” de los hijos; padres que se inhiben de sus responsabilidades educativas, que estimulan el egoísmo y el hedonismo de sus vástagos, que se convierten en cómplices por su *laissez faire* y su ausencia de compromiso responsable; malos tratos a los hijos; padres cuyo mal ejemplo de convivencia y maltrato a la mujer convierten el hogar familiar en un escenario –o campo de batalla– donde se manifiestan graves hostilidades y amargos conflictos.

Los expertos coinciden en señalar que, junto a la escuela, la familia, factor esencial de socialización de la persona, puede y debe desempeñar un papel central en la prevención de la violencia. Quizá olvidan resaltar que en los últimos años la televisión y los grupos de iguales (“colegas”) han desplazado a ambas como elementos de primer orden de influencia en la socialización del joven. A pesar de esto, la familia sigue siendo esencial para prevenir una violencia que desgraciadamente progresa mediante la banalización y legitimidad que adquiere en la cotidianidad informativa y a través del modelo del triunfador, del dominador, transmitido de forma irresponsable desde el mundo adulto.

La familia, siempre desde una concepción de convivencia armoniosa y democrática, puede proporcionar los antídotos preventivos que impiden que germine la violencia. Al nacer una persona porta, sin duda, simientes de solidaridad, tolerancia, racionalidad, ternura o piedad; pero también es cierto que alberga semillas de odio, agresividad, xenofobia, egoísmo y crueldad. El papel potenciador y conductor de los padres y del entorno familiar es esencial para impulsar al adolescente por caminos éticamente correctos. Para ello sería imprescindible comprender que el desarraigo, la delincuencia o la violencia juvenil no son un mero problema de malas compañías. El comportamiento agresivo de menores y jóvenes suele ser una

⁵ Véase Fundación Encuentro (2002): “Malos tratos a la mujer en la pareja”, en *Informe España 2002*. Madrid: Fundación Encuentro, 267-324.

respuesta natural a una determinada situación de frustración (escuela, notas, amigos, complejos, relaciones con los padres, etc.), aunque luego esas conductas agresivas se refuercen con el beneficio social que reportan a sus autores (autoestima, mayor valoración ante sus iguales o el acrecentamiento de poder).

La presencia estable de adultos (los padres y el entorno familiar, en primer lugar, y, junto a ellos, maestros, entrenadores deportivos, líderes de asociaciones...), que sirvan de modelo y proporcionen apoyo, ánimo, comprensión, autodisciplina y orientación y que enseñen a discernir entre el bien y el mal, es fundamental para neutralizar el modelo cultural prevalente, que descansa en la competitividad malsana sin límites, la insolidaridad, el consumismo y la agresividad como última razón. La educación familiar basada en una comunicación fluida y sincera, que evite la sobreprotección o la excesiva indulgencia con lo que no se debe hacer, que también evite los malos tratos físicos y psicológicos y que potencie la autonomía de la racionalidad, el sentido de reciprocidad y empatía con el prójimo, puede ser el mejor medio para prevenir conductas violentas. Por desgracia, los padres con actitud laxa, que no distinguen entre educar en y para la libertad y la ausencia de educación o la permisividad sin sentido, están contribuyendo al crecimiento de la delincuencia en el mundo adolescente.

Por último, hay que señalar la peligrosa tendencia de las instituciones públicas a trasladar la responsabilidad preventiva de la violencia juvenil al ámbito familiar, eludiendo preguntarse por los programas que ponen en marcha para orientar a padres y madres ante este difícil problema en un mundo vertiginoso y cambiante.

2.2 Medios de comunicación e internet

Casi todos los estudios coinciden en que las imágenes violentas –y concretamente las emitidas por televisión– contribuyen a agudizar el problema de la violencia, incluso a generarlo, en buena medida. Pese a ello, no existe una relación inmediata o monocausal. Más bien es resultado de combinar los elementos de socialización que intervienen en la construcción de la identidad, especialmente la familia, la escuela, la televisión y los pares generacionales.

Los medios audiovisuales fomentan la violencia, porque intervienen en la formación de la personalidad autoritaria. Manuel Martín Serrano⁶ demuestra la correlación intensa entre el factor autoritario y el mayor consumo de televisión. Por el contrario, los jóvenes más tolerantes suelen leer

⁶ Martín Serrano, M. y Velarde Hermida, O. (2001): *Informe Juventud en España 2000*. Madrid: INJUVE.

más libros y prensa. Una investigación de la Universidad de Santiago ha contabilizado lo que un adolescente observa anualmente en la televisión: 12.000 actos violentos, 14.000 referencias al sexo y 4.000 anuncios de bebidas alcohólicas. No extrañan, pues, los llamamientos del Defensor del Pueblo pidiendo la creación de un Comité Audiovisual que controle los contenidos para proteger al menor, o los del Parlamento Europeo reclamando códigos deontológicos que delimiten las responsabilidades por los contenidos.

Los expertos coinciden en que la imagen estimula fundamentalmente los mecanismos afectivos y emotivos de la personalidad. Su eficacia se basa en la sensación, no en la lógica. La ficción audiovisual no propicia el distanciamiento crítico, sino la identificación. En consecuencia, el espectador asimila y acepta situaciones que formuladas explícitamente le parecerían inadmisibles. Al igual que una película logra conmovernos con cualquier trivialidad, también puede conseguir la indiferencia ante la muerte de un sinnúmero de personas, banalizando la violencia. Por tanto, no procede erigir una falsa contradicción entre emociones y razón: la inteligencia siempre se construye con valores y el problema surge cuando no se armonizan.

En noviembre de 1997, en la *II Reunión Internacional sobre Biología y Sociología de la Violencia* celebrada en Valencia, científicos de la comunicación, psicólogos y profesionales ligados al mundo del cine y la televisión compartían con otros expertos las siguientes posiciones⁷:

- Los medios de comunicación audiovisual, en concreto la televisión, son preocupantemente violentos.
- Un modo de aprender un comportamiento es observarlo.
- La violencia exhibida por los medios de comunicación audiovisual contribuye a la aparición de efectos perjudiciales en los espectadores. Esto no implica aseverar que la violencia de los medios de comunicación sea la causa principal o única de la violencia en el mundo real.
- Entre dichos efectos perjudiciales, además del aprendizaje de comportamientos violentos, figura el de actitudes violentas y la aparición de fenómenos de insensibilidad ante la violencia real.
- No toda escenificación de la violencia en los medios de comunicación tiene el mismo riesgo de causar estos efectos perjudiciales en el mundo real: la representación violenta más peligrosa, sobre todo para los niños y adolescentes, parece ser la que está embellecida y depurada.

⁷ "Violencia y medios de comunicación (1) Cine y televisión: Recomendaciones de Valencia", en *II Reunión Internacional sobre Biología y Sociología de la Violencia*. Valencia: Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia, 1997. Véase www.gva.es/violencia/index.htm

- Refiriéndonos en concreto a los niños y adolescentes, numerosos estudios contradicen la creencia muy extendida de que los dibujos animados no son un problema en ese contexto, dado su carácter irreal. Hay que tener en cuenta que los niños menores de siete años parecen tener dificultades a la hora de distinguir lo real de lo que no lo es.

En consecuencia, se recomendaba a la industria audiovisual producir más programas sin escenas violentas, tener muy en cuenta la hora de emisión, evitar todo tipo de escenificación violenta que incluyera elementos discriminatorios (étnicos, sexistas o contra grupos minoritarios) y procurar que en todo programa que contuviera violencia se cumplieran ciertas normas: el agresor no debe quedar sin castigo y que no transcurra mucho tiempo en producirse éste; que el bueno no debe ser aún más violento que el malo y ha de recurrir a alternativas distintas de la violencia para resolver los problemas. A su vez, los padres, siendo conscientes de los riesgos, deben procurar ver la televisión con sus hijos y transmitirles observaciones pertinentes para contrarrestar su potencial influencia negativa o para señalar su irrealdad. Finalmente, a los políticos –y desde el respeto a la libertad de expresión– se les recomendaba que impulsaran desde los parlamentos Consejos Asesores de los Medios de Comunicación Audiovisual que velaran por la calidad y ética del producto; que las instituciones educativas fomentaran en los niños el espíritu crítico ante la programación audiovisual; y que figuras como la Fiscalía y el Defensor del Menor potenciaran la labor de vigilancia sobre los programas audiovisuales que se ofrecen para el consumo de los menores.

Otro factor al que cada vez hay que prestarle más atención es internet, en cuyas webs, foros y espacios de intercomunicación no todo es inocuo. Esta red de redes tenía en 1991 un millón de usuarios y en 2003 supera los 800 millones de usuarios, 180 países conectados, más de 30 idiomas y 10.000 millones de páginas webs; sólo en el ámbito de lengua hispana acceden 25 millones de usuarios. Es enorme el beneficio social que puede generar, pero se puede utilizar para delinquir, promoviendo, por ejemplo, páginas pedófilas, canales sectarios, de uso y apoyo al terrorismo, espacios de comunicación de mafias criminales o para difundir el odio racial y la violencia racista.

En el caso de los neonazis, internet se ha convertido en su principal instrumento estratégico. El ritmo vertiginoso con el que aparecen contenidos racistas en la red ha suscitado reacciones enérgicas en gobiernos, organismos internacionales y ONG. La evolución de esas páginas insidiosas ha ido en paralelo a la de internet. Para este tipo de organizaciones, es el lugar ideal para la “revolución blanca”. En 1995 se creaba el primer servidor, *Stormfront White Nationalist*, en Florida, con la pretensión de ser “un foro para establecer estrategias y formar grupos políticos y sociales para ase-

gurar la victoria [...], dedicado a todos los hombres y mujeres valientes que traten de preservar la cultura blanca occidental”.

Siete años después, a finales de 2002, el Centro Simón Wiesenthal y Naciones Unidas confirmaban la existencia de al menos 4.000 páginas webs que albergaban a organizaciones arias, grupos racistas y antisemitas, y todo tipo de contenido tendente a difundir el nazismo, rememorar a Hitler, animar el odio, la xenofobia y alentar la violencia. En sus enlaces se accede a un grupo ultra de fútbol, a un grupo de música *skin*, de esoterismo nazi, a una emisora de radio racista o a cualquier otra actividad antidemocrática; también se pueden descargar libros, materiales y CDs neonazis. En estas webs se difunden prejuicios xenófobos, se niega el Holocausto, se demoniza al judío, al inmigrante o al homosexual y se estimula cualquier faceta del poliedro fanático de la intolerancia. Además, los foros, *chat* privados y listas de correo proporcionan una herramienta de organización, de promoción de células clandestinas, de convocatoria de actos, conciertos..., que les permite conectarse rápidamente. En suma, todo un ámbito de crecimiento ilimitado que desborda la actual capacidad de control policial.

Tanto Naciones Unidas como diversos organismos europeos señalan la peligrosidad de estos mensajes, a los que vinculan con el crecimiento de los “crímenes de odio” que se está produciendo en muchos países, incluido España. Desde estas instituciones internacionales se insta a los gobiernos y parlamentos a adoptar medidas legales para erradicar este problema. Preocupados por este peligro, se encomendó al Alto Comisionado para los Derechos Humanos una investigación sobre los creadores de páginas webs y servidores que facilitan contenidos racistas. Incluso los servicios de seguridad detectaron con preocupación la promoción en internet de grupos como los “Lobos Solitarios”, que actúan por cuenta propia, sin ligazón con organizaciones, y practican una especie de terrorismo individual. Ése fue el caso de los ataques con bombas a los barrios homosexuales de diversas ciudades británicas. Su prototipo era Timothy McVeigh, que asesinó a 168 personas tras volar un edificio en Oklahoma en 1995, o el mismo Unabomber, que actuaba en la más absoluta soledad.

En España hace cinco años sólo existía una web de esa naturaleza. Actualmente, el *Informe RAXEN*⁸ afirma y acredita que existe un centenar de “webs de odio” relacionadas con nuestro país; además, se pueden visitar unas 350-400 más en castellano de diversos países hispanos y existen más de 4.000 sitios webs denunciados por Naciones Unidas. La violencia desde la red ha provocado en España la actuación de las fuerzas de seguridad en diversas ocasiones. En Zaragoza, la policía detuvo a seis personas, una de ellas un menor, vinculadas al grupo KRIPO (nombre evocador de la

⁸ www.imsersomigracion.upco.es/raxen/indice.htm

Kriminal Polizei del III Reich), que difundía una página web con datos de personas a las que amenazaban, instando a dar palizas a inmigrantes, homosexuales, gentes de izquierda y otros “objetivos”. Las actividades delictivas en internet de este grupo, creado en 1996, se tuvieron en cuenta cuando difundieron datos personales de miembros de distintos colectivos sociales, como sindicatos y partidos de izquierda, ofreciendo recompensas por apalearlos.

El 30 de mayo de 2002, los medios de comunicación denunciaron que una web *skin* con sede en Madrid publicó durante tres meses fotos de prostitutas, inmigrantes, gays, *punkis* y vascos e incitaba a matarles. La página mostraba fotografías de algunos de ellos, con datos de los lugares que frecuentaban. En Valladolid, un grupo neonazi publicaba una web denominada “Espacio Vital”, definida por ellos como Boletín de Raza Político-Militar. Explicaban cómo organizar una célula de lucha para los nuevos militantes: qué se necesitaba, a quién reclutar, cómo reclutar, qué se iba a hacer, así como otras cuestiones organizativas del neonazismo. Su editorial concluía así: “Desde aquí hacemos un llamamiento a todos los camaradas: necesitamos armas de fuego y explosivos. Si conocéis alguna forma de conseguir buenos materiales, no dudéis en poneros en contacto con nosotros”.

Las organizaciones de víctimas y de derechos humanos reclaman: “Lo que es ilegal fuera de la red, también lo es en internet”. Sin embargo, la actuación policial, fiscal y judicial aún es muy deficiente, sobre todo respecto a estas webs neonazis, aun cuando el delito está instalado en todas y cada una de ellas, ya sea por provocación a la discriminación, al odio o a la violencia, por propiciar la organización o articulación de grupos o asociaciones ilícitas o incluso por apoyar e impulsar directamente la violencia.

2.3 Intolerancia, odio y dominación

Si existe un hábitat privilegiado para el desarrollo de conductas violentas es el que configura el magma social de la intolerancia. En el ámbito de la persona, la intolerancia se interpreta como el marco mental, la raíz de donde brotan actitudes –sociales, políticas, económicas o culturales– y conductas que perjudican a grupos o personas, dificultando las relaciones humanas. Se podría definir, en consecuencia, como todo comportamiento, forma de expresión o actitud que viola o denigra los derechos del prójimo, o invita a violarlos o negarlos.

La intolerancia se alimenta de dogmas y estereotipos, de conocimientos defectuosos, que dan lugar a prejuicios basados en generalizaciones incorrectas e inflexibles, sentidas o expresadas, dirigidas al grupo como

un todo o a un individuo como miembro de dicho grupo. Los prejuicios sexistas, xenófobos, homófobos, étnicos, por origen regional, cultural, religioso, ideológico, etc., están a la orden del día y constituyen el principal escollo para el respeto y la convivencia con el otro.

La intolerancia alberga manifestaciones de heterofobia –rechazo y exclusión del diferente–, de subalternidad –categorización de inferioridad del considerado distinto–, de autoritarismo –abuso realizado desde una posición de poder– y de fanatismo –defensa de sus creencias y opiniones fuera de lo racional–. A menudo está ligada a manifestaciones de odio racial, nacional, sexual, étnico, religioso, etc., o a otras formas de comportamiento que discriminan a ciertas personas o categorías de personas. Estas encarnaciones consagran como valor superior no a la persona con sus propias y diversas identidades, sino a la propia identidad enfrentada a la de los demás. Se abre así una *dinámica de odio*, discriminación y violencia hacia los colectivos y personas diferentes, que se sabe dónde comienza pero es difícil prever cuál puede ser su final. Así, la creación de una opinión pública desfavorable hacia determinados grupos o colectivos puede abrir paso a la privación de derechos y la segregación y culminar en el ataque físico, la expulsión, el linchamiento o la muerte.

Es preciso subrayar que los análisis demuestran que esa fobia al otro es inculcada, no genética; es un producto cultural de un proceso histórico: del dominio del hombre sobre el hombre. Por tanto, no es de extrañar que en su fase extrema haya adquirido formas como el nazismo y otras amenazas para la vida, la paz y los derechos humanos. La provocación, la incitación al odio, a la violencia o a la discriminación racial, la agresión física, escrita o verbal, que constituya injuria o difamación de personas o colectivos por el mero hecho de su pertenencia a una etnia, nación, religión, sexo o por otro hecho diferencial, está penalizada en las legislaciones antidiscriminatorias, pero no siempre se sanciona.

2.4 Subculturas de la violencia

Nuestra cultura incorpora violencia y nuestra sociedad, más que estar afectada por la violencia, tiene una grave enfermedad social. Hay un conjunto de estructuras sociales, económicas, ideológicas que no sólo aceptan, sino que fomentan, conductas violentas. Éstas suministran motivación y discurso, impactan sobre la moral, nos hacen acostumbrarnos a la violencia e incluso vivirla como un juego, algo lúdico o divertido, a través de la música, del deporte, de las pasiones y del sentimiento. Toda una subcultura alimentada por estructuras que de forma continua maleducan para la violencia, la normalizan y provocan que socialmente sea interiorizada, incluso en niveles jamás pensados.

Un ejemplo pueden ser los videojuegos violentos, consumidos por adolescentes y jóvenes. Organizaciones como Amnistía Internacional, Movimiento contra la Intolerancia y otras asociaciones de derechos humanos han denunciado que hay videojuegos cuyo tema central son asesinatos, ejecuciones y torturas, sin que exista una legislación en España que proteja a los menores de edad del fomento de estas prácticas atentatorias contra los derechos humanos. En *Carmageddon*, por ejemplo, el argumento es un coche que trata de matar y liquidar a los alienígenas que pueblan la Tierra. Según la propia publicidad de Nintendo, “es un juego de coches en el que la destrucción de los enemigos y peatones (muertos vivientes) cobra especial relevancia”. Se afirma: “Atrévete a participar en la carrera de coches más salvaje. ¡Tu supervivencia está en juego!”. En el caso de *Wu Tang*, la propia revista *Play Station* reconoce que “es uno de los juegos más violentos del mundo” y se pregunta: “¿cómo es posible que haya salido a la venta?”. Otros tienen como argumento la tortura, por ejemplo *El Guardián de la Mazmorra*, que permite al jugador crear la mazmorra de sus sueños, con sus salas preferidas de tortura y desarrollarlas. Otros recrean matanzas de guerra y muchos utilizan la violencia como elemento central de la actividad.

Aunque los fabricantes insisten en la inocuidad de los juegos y es difícil demostrar una relación causa-efecto entre juegos y violencia, nadie duda de que son buenos coadyuvantes de la agresividad, especialmente para los adolescentes con problemas psicológicos, con independencia de la adicción que generan, del fracaso escolar que pueden inducir y la conformación de personalidades autómatas. En la memoria colectiva está el caso del adolescente que dio muerte a sus padres y hermana con una espada de *samurai*, creyéndose el protagonista de *Final Fantasy VIII*. Otros casos aterrizaron al mundo, como el de los dos jóvenes fanáticos del juego *Doom* que en Denver asesinaron a 13 alumnos y un profesor de su instituto, o el de un joven de Sao Paulo que, emulando a un personaje de *Duke Nuken*, asesinó en un cine a numerosos espectadores.

Se podría abundar en la investigación, dado que el mosaico es cada vez más amplio. Al combinarse con dinero, sexo y dominación, encontramos un imparable auge de aquellas actividades, muchas veces clandestinas o en ámbitos privados, que trascienden a los videojuegos violentos hasta alcanzar otras prácticas “lúdicas”: los sanguinarios “juegos de la muerte” –así se denomina la organización de palizas y crímenes a personas que consideran “vidas sin valor”, como sucede con indigentes y otros desfavorecidos–; juegos de rol truculentos; conciertos para el odio; *hooliganismo* salvaje; filmes realistas de crueldad, pornografía y violencia infantil; proliferación de armas; webs neonazis; convocatorias violentas en internet; apuestas en peleas de perros o de humanos, como la lucha ilegal del *vale-tudo*; incluso las comentadas y secretas filmaciones, en vivo, de violaciones y asesinatos en las denominadas películas *snuff*.

Es el subsuelo salvaje de nuestra sociedad civilizada, donde retorna la barbarie. Como dijo Ortega, sorprenderse, extrañarse, es comenzar a entender.

2.5 El factor urbano, marginalidad y drogodependencias

El desarrollo de las ciudades y la planificación del territorio, su configuración social, las características de los barrios, la existencia de marginalidades, la concentración multiétnica en guetos urbanos, el desarrollo de la delincuencia vinculada a las drogas, a su mercado y consumo, el alcoholismo, la noche urbana..., todos ellos son elementos que inciden en la criminalidad violenta en nuestras ciudades. No existe una gran ciudad en el mundo que no esté afectada por el problema de la violencia. Su incidencia alcanza proporciones inéditas y continúa creciendo de manera inquietante, lo que provoca alarma social. El espectacular incremento de las empresas de seguridad es un indicador fehaciente de esta situación.

Uno de los fenómenos urbanos recientes son las bandas étnicas, pandilleros que trasladan sus reyertas desde otros confines del planeta a las grandes ciudades, como Madrid y Barcelona. Bandas como los “Latin Kings”, los “Ñeta” o los “Mara Salvatrucha” han protagonizado sucesos muy graves. Esta violencia se produce por el territorio, por el control de la distribución de drogas o simplemente es una violencia diferida del pasado.

Las drogas y el alcohol aparecen vinculados de forma incesante a la violencia y a los accidentes de tráfico, otra expresión de violencia en muchos casos. La edad de inicio del consumo de alcohol, según la *Encuesta Estatal sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias 2004* del Plan Nacional sobre Drogas, se sitúa en 13,7 años. Sin conciencia del riesgo, los fines de semana se dispara el consumo en discotecas, bares y en la calle (“botellón”). Respecto a la cocaína, en el último año consumieron 750.000 personas, según el Ministerio de Sanidad, de los que un 7% eran menores entre 14 y 18 años.

3. Las caras de la violencia

A la hora de estudiar el problema de la violencia a partir de datos objetivos, como hechos y delitos, es preciso señalar la ausencia de indicadores significativos y fiables. Los datos de referencia suelen ser mayoritariamente encuestas, salvo los que proporcionan, en materia de delitos, el Ministerio del Interior y la Fiscalía General del Estado, que paradójicamente no coinciden, mostrando unas diferencias que evidencian este déficit. Investigar los actos violentos, la naturaleza de los mismos, los factores

que inciden, las causas que los originan, requiere instrumentos objetivos que permitan elaborar indicadores sobre los que sustentar hipótesis, identificar situaciones y proponer medidas y políticas. Llama la atención la escasa disposición de las instituciones para abordar rigurosamente esta demanda de datos para un conocimiento científico del problema.

3.1 La criminalidad violenta en España

En España se ha producido durante los últimos años un fuerte incremento de la criminalidad, con un grave deterioro de la seguridad pública. En este proceso tuvo una enorme responsabilidad, según los sindicatos policiales, el fracaso del Programa Policía 2000, definido por el Gobierno como “el desafío más importante de los últimos años para incrementar la seguridad subjetiva y objetiva de los ciudadanos”.

Según los datos del Ministerio del Interior, entre 1998 y 2003, la criminalidad creció en España un 12,6%: de 1.867.386 infracciones penales (delitos y faltas) a 2.102.476 (tabla 1). Por tipos de infracción (no se incluyen los datos de la Policía Autónoma Catalana por no disponer de esa desagregación), se observa un incremento muy superior en los delitos y faltas contra las personas (28,4%) y dentro de éstos destaca aún más el de los homicidios, que aumenta un 31,1%; la tasa de homicidios se situó en 2,8 por cada 100.000 habitantes, frente a 2,3 en 1998. Los delitos contra la

Tabla 1 – Evolución de los delitos y faltas conocidos por el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil y la Policía Autónoma Vasca, por tipo. 1998-2003

	1998	2001	2003	% variación 1998/2003
Contra las personas				
Asesinato	159	108	115	-27,7
Lesiones	86.063	93.162	98.062	13,9
Malos tratos en el ámbito familiar	22.410	26.673	36.374	62,3
Riña tumultuaria	758	511	440	-42,0
Homicidio doloso	904	1.126	1.185	31,1
Resto	10.913	18.164	19.445	78,2
Total	121.207	139.744	155.621	28,4
Contra la libertad				
Detención ilegal	876	853	1.020	16,4
Secuestro	169	260	209	23,7
Amenazas	73.255	75.712	78.503	7,2
Coacciones	9.054	7.255	7.883	-12,9
Resto	3.421	2.689	2.654	-22,4
Total	86.775	86.769	90.269	4,0

Sigue **Tabla 1 – Evolución de los delitos y faltas conocidos por el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil y la Policía Autónoma Vasca, por tipo. 1998-2003**

	1998	2001	2003	% variación 1998/2003
Contra la libertad sexual				
Agresión sexual	2.808	2.381	2.391	-14,9
Agresión sexual con penetración	1.325	1.257	1.439	8,6
Abuso sexual	1.728	1.766	1.851	7,1
Abuso sexual con penetración	143	167	197	37,8
Resto	1.751	1.666	1.670	-4,6
Total	7.755	7.237	7.548	-2,7
Contra el patrimonio y el orden socioeconómico				
Hurto	474.373	623.663	698.147	47,2
Robo con fuerza en las cosas	500.862	457.484	420.355	-16,1
Robo con violencia/intimidación	69.201	104.735	89.440	29,3
Extorsión	339	347	342	0,9
Sustracción de vehículos	145.549	149.865	129.644	-10,9
Resto	298.968	255.938	311.979	4,4
Total	1.489.292	1.592.032	1.649.907	10,8
Contra la seguridad colectiva				
Tráfico de drogas	13.769	11.574	10.851	-21,2
Resto	36.403	29.627	25.760	-29,2
Total	50.172	41.201	36.611	-27,0
Contra la Administración de Justicia				
Quebrantamiento de condena	1.007	2.109	4.229	320,0
Evasión de establecimiento penitenciario	29	49	26	-10,3
Resto	2.848	3.160	3.949	38,7
Total	3.884	5.318	8.204	111,2
Contra el orden público				
Atentado contra la autoridad/sus agentes/funcionarios públicos	6.110	7.581	8.278	35,5
Resistencia/desobediencia	11.308	13.330	14.820	31,1
Desórdenes públicos	2.502	2.920	2.226	-11,0
Resto	4.111	5.389	5.482	33,4
Total	24.031	29.220	30.806	28,2
Total de delitos y faltas considerados	1.783.116	1.901.521	1.978.966	11,0
Total de delitos y faltas conocidos	1.822.763	1.976.405	2.003.665	9,9
Total de delitos y faltas conocidos, incluyendo los datos de la Policía Autónoma Catalana	1.867.386	2.044.978	2.102.476	12,6

Fuente: Elaboración Fundación Encuentro a partir de Ministerio del Interior, *Anuario estadístico del Ministerio del Interior*, varios años; y datos de la Policía Autónoma Catalana.

libertad sexual disminuyeron un 2,7%, aunque las agresiones sexuales con penetración se incrementaron notablemente durante el período (8,6%). La criminalidad violenta (robos con violencia o intimidación, infracciones contra las personas y delitos contra la libertad sexual) representa más del 12,6% de toda la criminalidad: 591 infracciones por cada 100.000 habitantes, frente a las 632 de finales de 1998. Las infracciones contra el patrimonio aumentan un 10,8%. Resultan especialmente preocupantes los incrementos que se registran en los malos tratos en el ámbito familiar (62,3%), los homicidios (31,1%) y los robos con violencia o intimidación (29,3%).

Según los datos más sobresalientes sobre criminalidad violenta reflejados en la *Memoria de la Fiscalía General del Estado* (tabla 2), en 2003 las diligencias previas por hechos violentos alcanzaron la cifra de 1.693.227, frente a los 1.516.449 de 1998, con un incremento del 11,7%. El homicidio doloso dio lugar a la incoación de 1.081 causas frente a las 999 de 1998. Las diligencias por lesiones fueron 769.260, con un incremento de casi el 24% respecto a 1998; también aumentaron los delitos contra la libertad sexual, al pasar de 8.910 procedimientos en 1998 a 10.106 en 2003. Aunque estos datos difieren de los presentados por el Ministerio del Interior, ya que miden aspectos distintos, reflejan la misma tendencia de aumento de la violencia en la sociedad española.

Tabla 2 – Evolución de las diligencias previas por tipo. 1998-2003

	Valor absoluto		% de variación 1998/2003	Tasa por 100.000 habitantes	
	1998	2003		1998	2003
Homicidio y sus formas	3.370	1.792	-46,8	8,5	4,2
Homicidio doloso	999	1.081	8,2	2,5	2,5
Asesinato	130	118	-9,2	0,3	0,3
Lesiones y sus formas	620.802	769.260	23,9	1.557,7	1.800,8
Delitos contra la libertad	77.870	73.984	-5,0	195,4	173,2
Torturas y otros delitos contra la integridad moral	727	565	-22,3	1,8	1,3
Delitos contra la libertad sexual	8.910	10.106	13,4	22,4	23,7
Robo con fuerza	655.846	714.771	9,0	1.645,7	1.673,3
Robo con violencia o intimidación	113.381	91.540	-19,3	284,5	214,3
Delitos contra el orden público	35.543	31.209	-12,2	89,2	73,1
Total de delitos violentos	1.516.449	1.693.227	11,7	3.805,1	3.963,8
Resto de delitos	1.403.246	1.628.602	16,1	3.521,1	3.812,5
Total	2.919.695	3.321.829	13,8	7.326,2	7.776,4

Fuente: Elaboración Fundación Encuentro a partir de Fiscalía General del Estado, *Memoria de la Fiscalía General del Estado*, varios años; e INE, *Padrón municipal de habitantes*, varios años.

Uno de los elementos que más daño está haciendo a los inmigrantes, perjudicando su integración social y su relación armoniosa con la sociedad de acogida, es el discurso de la delincuencia. Diversos responsables políticos y algunos medios de comunicación, al no realizar en sus expresiones una clara y rotunda distinción entre delincuente extranjero e inmigrante o al identificar erróneamente inmigración con delincuencia, provocan el prejuicio xenófobo que acaba alimentando la violencia de los grupos racistas.

La estigmatización que están sufriendo los inmigrantes es injusta. De los 56.096 presos que había en nuestras cárceles a 31 de diciembre de 2003, 15.205 eran extranjeros y un 80% estaba relacionado con bandas mafiosas, en su mayoría mixtas; por tanto, sólo un pequeño número es adjudicable a la marginalidad migratoria. En consecuencia, nadie tiene derecho a criminalizar por ello a tres millones de inmigrantes que están en nuestro país trabajando y contribuyendo al crecimiento económico y al bienestar social de la población. Es semejante a la barbaridad de categorizar como delinquentes a todos los jóvenes por el hecho de que la mayor parte de los delitos (casi el 90%) los cometen personas que tienen entre 15 y 30 años.

Tampoco se pueden engordar las cifras, catalogando como delito una simple infracción administrativa, el no tener “papeles”, ni se puede silenciar que los delitos cometidos por delinquentes autóctonos hacia los inmigrantes, especialmente en el ámbito laboral, han crecido casi un 400%. No se puede obviar que el 60% de los delitos está relacionado con la drogadicción y que la delincuencia se dispara los fines de semana, precisamente cuando hay menos policía.

Las causas de este crecimiento, que no las raíces, no hay que buscarlas en el chivo expiatorio de la inmigración. Mucha mayor influencia tiene la existencia de leyes que facilitan la multirreincidencia o la benevolencia con el delito; que la eficacia policial esté condicionada por la falta de medios y por la implementación de un modelo y unos planes muy controvertidos en sus planteamientos y en sus resultados; la incongruencia de algunos operadores jurídicos (fiscales y jueces) que no siempre actúan con el debido rigor; y las políticas de seguridad ciudadana, que no tienen suficientemente en cuenta a los ciudadanos y su derecho fundamental a la seguridad y a la libertad.

3.2 Violencia contra la mujer

El inicio de la violencia masculina contra las mujeres hay que situarlo en el origen de la civilización, legitimada por una relación patriarcal que ha prevalecido hasta nuestros días. La ideología que subyace en esa concepción patriarcal argumenta como principio la existencia de una relación

de subalternidad basada en la desigualdad biológica de los sexos y establece una relación de dominio del hombre sobre la mujer; a partir de la obediencia, la sumisión y la dependencia. Desde ahí proyecta en los sistemas sociales, políticos y culturales establecidos la desigualdad de derechos.

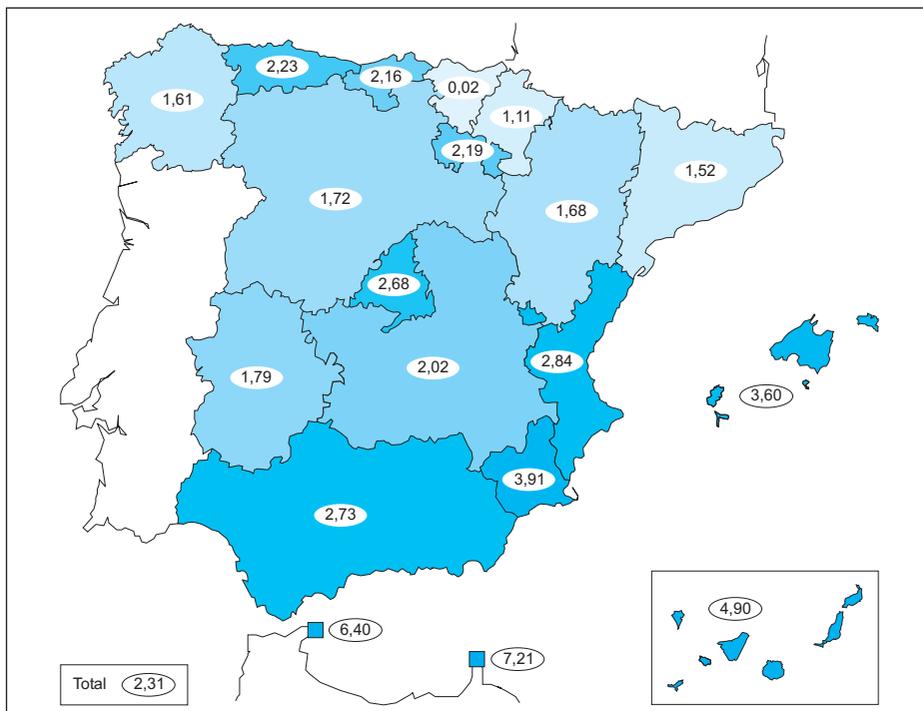
Se trata de una violencia calculada, asentada, cuyo objetivo es mantener a la mujer en una relación de discriminación. Las víctimas de malos tratos, violaciones, mutilaciones genitales, agresiones psicológicas y económicas, y las miles de asesinadas recuerdan a nuestras sociedades una causa pendiente en la historia de la convivencia humana: el combate sempiterno por la dignidad, el respeto, la igualdad y la libertad de la mitad de la población mundial. Las mujeres no sólo sufren la desigualdad respecto al hombre; viven asimismo una opresión milenaria y sacrifican su independencia y autonomía, padeciendo en silencio a lo largo de la historia que se atentara contra su dignidad y su integridad, bien públicamente o en la privacidad familiar.

La violencia hacia la mujer no es obra de locos, afectados por el alcohol o las drogas. El hombre violento sabe lo que hace y por qué lo hace, obtiene resultados, busca coherencia en su justificación y quiere dar crédito a sus amenazas. La fuerza y la violación de los derechos son su herramienta para mantener a la mujer en inferioridad y negarle autonomía y libertad, consciente de la dificultad que tiene su víctima de probar una situación que soporta en el hogar de forma cotidiana.

La conciencia internacional ha avanzado y reconocido en los últimos años, explícita y oficialmente, que la violencia contra la mujer supone un atentado contra el derecho a su integridad física y psíquica, a su libertad y dignidad. La *Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* la define como: "Todo acto basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o un sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada". En 1993, durante la Conferencia de Pekín, en lo relativo a la legislación sobre violencia contra la mujer, se planteaba como prioritario incorporar el delito de malos tratos al Código Penal, impulsar leyes pertinentes y específicas frente a este problema, así como organizar la elaboración y difusión de datos y estadísticas destinados a la planificación y evaluación de las medidas contra esta lacra social.

Los malos tratos psíquicos y físicos, los abusos y agresiones sexuales, antes sufridos en la intimidad, han empezado a denunciarse. Sin embargo, la escasez de datos y la disparidad de criterios hacen que las estadísticas en nuestro país no sean concluyentes; además, se calcula que menos de la mitad de los casos son denunciados por las víctimas. La macroencuesta *La violencia contra las mujeres*, publicada por el Instituto de la Mujer en

Gráfico 2 – Mujeres víctimas de malos tratos por su cónyuge o análogo por comunidades autónomas. Tasa por 1.000 mujeres. 2003



Nota: La relación de cónyuge engloba, además, separado/divorciado, compañero sentimental, ex compañero sentimental, novio y ex novio. No se incluyen datos de las policías autónomas vasca y catalana.

Fuente: Elaboración Fundación Encuentro a partir de Ministerio del Interior (2004): *Anuario estadístico del Ministerio del Interior 2003*; e INE, *Padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2003*.

2000, reveló que el 9,2% de las mujeres mayores de 18 años vivía en situación objetiva de violencia en su relación de pareja, lo que equivale a 1.383.000.

Las estadísticas revelan un aumento de la concienciación de las mujeres sobre la importancia de denunciar las agresiones padecidas: en 1991 se denunciaron 16.657 casos, 24.163 en 2001 y 50.087 en 2003. Las infracciones penales recogidas por el Ministerio del Interior (30% delitos y 70% faltas) muestran que la mayoría de los denunciados fueron hombres casados (45%) y divorciados (11%) y que las comunidades autónomas con una tasa más alta fueron Canarias, Murcia y Baleares (gráfico 2). En correlación con estas cifras, y desde la entrada en vigor de la Orden de Protección, en el primer trimestre de 2004 una media de 2.700 mujeres pidieron cada mes órdenes de protección frente a sus parejas, un 55,2% más que en los primeros meses de vigencia de la orden en 2002⁹.

⁹ www.cgpj.es

En cuanto al número de asesinatos y homicidios de mujeres en España, los datos oficiales y de las organizaciones no son coincidentes, entre otros motivos por la interpretación y los criterios empleados. La Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas¹⁰, en su informe sobre violencia contra las mujeres en el período 1999-2004, señala que fueron 58 las mujeres muertas en 1999, 65 en 2000, 73 en 2001, 77 en 2002, 97 en 2003 y 97 en 2004. La Red Estatal de Organizaciones Feministas contra la Violencia de Género¹¹, en su informe de 2003 sobre violencia contra las mujeres con resultado de muerte, a partir de datos extraídos de noticias aparecidas en prensa (con lo que la cifra podría ser superior), contabiliza 98 víctimas mortales. De éstas, 82 son consecuencia de la violencia doméstica, 72 de ellas en una relación de pareja –esposa (32), ex esposa (4), novia/compañera (23), ex novia/ex compañera (13)– y 10 en una relación familiar –suegra (3), hija (2), hijastra (1), madre (4)–. El resto de mujeres fallecidas por violencia de género fueron atacadas en un ámbito no familiar (asalto sexual, tráfico de mujeres...) y de 4 víctimas más no consta su situación. Según la nacionalidad de la víctima, 74 eran españolas (75,5%), 15 extranjeras (15,3%) y de 9 de ellas no consta la nacionalidad (9,2%).

Los escalofriantes sucesos que acabaron con la vida de centenares de mujeres en los últimos años en nuestro país, en algunos casos tras denuncias en juzgados y en medios de comunicación, los ataques, letales o no, en presencia de hijos, familiares o compañeros de trabajo, el grito de ayuda, el reclamo de solidaridad dirigido a esta sociedad establecida, moderna y democrática que suscribe los derechos humanos, hacen resquebrajarse nuestro raciocinio al tener que soportar alegaciones machistas sobre la exageración de las víctimas, sobre el masoquismo o merecimiento del castigo, o ante la ausencia de salida a un problema del que siempre se dice que podría ser aún peor.

Las organizaciones de mujeres han criticado abiertamente, con razón, numerosas decisiones judiciales por su benevolencia y algunos casos que han quedado impunes. En su *IV Informe de sentencias sobre malos tratos a mujeres 2002-2003*, la Federación de Mujeres Progresistas¹² señalaba que entre julio de 2002 y julio de 2003 se habían dictado 95 sentencias “benévolas”, al haber absuelto, rebajado, conmutado o minimizado las penas a los maltratadores. De esta cifra, 52 casos tuvieron pena de dos años o menos, por lo que no irán a la cárcel. Según esta organización, las sentencias benévolas fueron 24 más que en el período del año anterior. Los delitos sexuales y malos tratos fueron los más absueltos, rebajados o mini-

¹⁰ www.separadasydivorciadas.org

¹¹ www.redfeminista.org

¹² www.fmujeresprogresistas.org

mizados. Los atenuantes, eximentes o “excusas” más frecuentes fueron: la eximente incompleta de trastorno mental, el alcoholismo y la embriaguez, el estrés, los desajustes emocionales, por reconocer los hechos, por estar deprimido, porque “pudo matarla y no lo hizo”, por deficiente instrucción del caso, porque la víctima tras la agresión “ha quedado normal”, porque hay contradicciones en el testimonio de la víctima, porque consintieron o no pusieron demasiado resistencia... En definitiva, son sentencias que generan alarma social y que trasladan un mensaje de benevolencia e impunidad que no disuade al agresor ni responde al derecho a la justicia de la víctima.

En general, y con independencia de sus frustraciones y desajustes emocionales, los matratadores son violentos de forma reiterada con las mujeres objeto de su agresión, a las que consideran inferiores y de su propiedad. Los argumentos esgrimidos suelen ser ridículos y machistas¹³; se arrojan el derecho de corregir su comportamiento a través de la violencia, algo que se hace extensivo a hijos e hijas, familiares y amigos que ayudan a la mujer. Además, es absolutamente consciente: persigue aleccionar y someter, además de ser autoafirmativa y notoria.

Es preciso que los poderes públicos arbitren medidas que garanticen la tutela efectiva de los derechos de las víctimas y el castigo de los culpables. La educación y los medios de comunicación deben cuestionar los conceptos tradicionales de masculinidad para evitar que se sigan reproduciendo los modelos que originan la violencia. Es urgente impulsar planes de actuación contra la violencia doméstica, alejar al agresor del domicilio conyugal, prestar protección policial y judicial a las víctimas, agilizar los trámites de los procedimientos de nulidad, separación y divorcio, etc. Y entre todos debemos acabar con el silencio y la resignación que contribuyen a que todo siga igual y que nos hace cómplices de una intolerancia que degrada a la humanidad.

3.3 Violencia hacia la infancia

Los sucesos y noticias relativas a los malos tratos a los niños no dejan de sorprendernos. Aunque sólo conocemos la punta del iceberg, las cifras oficiales de 2003 son impactantes: en un 46% de las denuncias por delitos sexuales las víctimas no habían cumplido los 18 años (4.500 casos en España). Si estimamos –como afirman los expertos– que se denuncian entre un 5% y un 10% de los casos, se podría hablar de unos 45.000 jóvenes y niños. La Asociación de Mujeres Víctimas de la Violencia (AMUVI) denuncia que el 51% de las víctimas de agresiones sexuales en la provincia de Sevilla tiene

¹³ Por ejemplo: no hizo la cena, se arregló mucho, miró a otro hombre...

menos de 12 años y que el 71% de las víctimas de estas agresiones en los pueblos son menores de edad.

También UNICEF ha advertido recientemente del aumento del maltrato y la explotación sexual infantil en España, una realidad de la que se conoce muy poco porque no hay cifras oficiales. Se estima que dos millones de niños son víctimas de la prostitución en todo el mundo, aunque los expertos señalan que esta cifra podría duplicarse. No se sabe cuál puede ser el impacto estimado en nuestro país. A estos datos se sumarían los relativos a las redes de pornografía infantil, especialmente activas en internet, como indica la desarticulación de una red de pederastia que alcanzaba a 20 provincias, con la circunstancia de que entre sus componentes había al menos 30 jóvenes menores de 18 años.

El panorama es sombrío. Sirva de ejemplo el problema de los centros de menores. Un informe de la Red Europea de la Federación Internacional de Planificación Familiar¹⁴, elaborado en colaboración con el Departamento de Criminología de la Universidad de Lovaina, señalaba que el 20% de los agresores sexuales procedía de los centros de menores. La falta de medios para tratar los abusos a internos convierte a muchos de estos centros en un peligro social. En cualquier caso, señala el informe, se puede considerar a este colectivo como un grupo muy vulnerable, con riesgo de ser una futura víctima o un agresor sexual. También la organización Save the Children denuncia que un 20% de las niñas y un 10% de los niños europeos han sido objeto de abusos sexuales antes de cumplir los 18 años.

En cuanto a la violencia física, en sus más variadas y crueles manifestaciones, cada cuatro días muere en España un niño víctima de esos malos tratos, aproximadamente un centenar al año. Entre los menores de cinco años, la segunda causa de mortalidad son los malos tratos. Se producen decenas de miles de denuncias por esta causa, para vergüenza de nuestra sociedad. Tímpanos rotos, derrames cerebrales, lesiones irreparables o muerte por caídas son algunas de las consecuencias físicas irreparables, a las que hay que añadir las psíquicas, ya que la quiebra de la autoestima origina numerosos suicidios.

Pese a que constituye una violación de los derechos fundamentales proclamados y protegidos por nuestra Constitución, el castigo físico en el ámbito familiar es una práctica socialmente admitida. Además, está presente en todo tipo de contextos socioeconómicos y étnicos, aunque se reconoce que atenta contra la dignidad, la integridad física y psíquica, e incluso supone riesgos para el derecho a la vida. Por último, con frecuencia actuamos como si creyéramos que el problema no existe o que al menos

¹⁴ www.ippf.org

no está en nuestro entorno próximo, lo cual conduce a una inaceptable indiferencia y desentendimiento social respecto a esta grave situación.

El panorama descrito resulta aún más desalentador ante la falta de estrategias, políticas y medios para encarar este problema creciente. Los niños son doblemente víctimas, ya que padecen la agresión y además no pueden defenderse. Aunque sea un problema complejo que afecta a los padres y a otros adultos, esto no justifica la pasividad y la falta de reproche social frente a situaciones graves de malos tratos y agresiones sexuales. Ante la dureza de los hechos, nuestra mirada debe dirigirse al sistema educativo, a la búsqueda de medidas jurídicas, a la reclamación de apoyo a las víctimas –siempre las grandes olvidadas–, y a asegurar que las medidas penales eviten cualquier espacio de impunidad por donde el agresor, el pederasta, el explotador sexual o el violador pueda eludir los costes de su bárbara conducta.

3.4 *Malos tratos a los ancianos*

Nuestras sociedades envejecen rápidamente y, paradójicamente, se incrementa en paralelo la marginación de nuestros mayores. A pesar de las buenas intenciones y mejores palabras hacia nuestros ancianos, no se valora ni respeta la experiencia vivida por éstos. Los ancianos tienen un escaso prestigio social en las sociedades contemporáneas, en las que se idolatra la imagen de lo joven. Naciones Unidas estima que para 2025 la población mundial mayor de 60 años habrá duplicado la actual. Sin embargo, aumenta el rechazo social a nuestros mayores, que muchas veces desemboca en el maltrato físico o psíquico.

Estos malos tratos son difíciles de identificar y de reconocer, dado que están considerados un asunto privado o del ámbito estrictamente familiar, como sucedía antes con la violencia de género. Sin embargo, en los últimos años, la conciencia del problema y la determinación solidaria han conseguido que el maltrato a la ancianidad se considere cada vez más un problema social.

Ante la gravedad del problema y la falta de estudios sobre el tema, el Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia organizó un seminario internacional¹⁵, en el que se ofrecieron datos de nuestro país (cuadro 2).

Sin embargo, expertos de todo el mundo coincidieron en que la privacidad con la que se trata el problema y la posición poco implicada de las instituciones, unido a las escasas denuncias de las propias víctimas, a quienes unas veces el miedo, otras la vergüenza y otras el síndrome de Esto-

¹⁵ VII Encuentro Internacional Violencia contra personas mayores. Valencia: Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia, 2003.

Cuadro 2 – Las cifras del maltrato a las personas mayores

- ❖ En el período 1995-2001 el maltrato a las personas mayores creció un 110%.
- ❖ Un 5% de las personas mayores de 65 años sufren violencia.
- ❖ Los malos tratos son infligidos de forma mayoritaria por los propios familiares.
- ❖ El 70% de las víctimas conviven con el agresor.
- ❖ Tres de cada diez hechos violentos los realiza el cónyuge.
- ❖ Dos de cada tres víctimas son mujeres mayores de 75 años que dependen económicamente del agresor.
- ❖ En el 80% de los casos los agresores son hombres de la propia familia de la víctima.
- ❖ El 20% de los homicidios se registran en el seno de la familia.
- ❖ El cónyuge es el homicida en un 7% de las ocasiones.

colmo que padecen, hacen que no se denuncien la mayoría de los casos ni se solicite el amparo institucional. La dependencia económica, física o emocional acaba por prevalecer y la víctima opta por no llevar el caso a los tribunales. Además, está extendida la interpretación generalizada y equívoca sobre la privacidad de lo que, en definitiva, es otra violación de derechos humanos a la que se debe responder desde una sociedad democrática. Así, disminuyen las posibilidades de luchar contra este problema.

En cuanto al tipo de malos tratos, se detectan desde los psicológicos (angustia mental, abusos materiales y económicos, negligencia activa –rehusar conscientemente el cuidado de la persona anciana, con sus consecuencias de estrés físico o emocional– o pasiva, inconsciente) hasta el maltrato físico (daños, heridas, coerción, acoso sexual, limitaciones de la libertad física e incluso homicidio). A ello habría que añadir la exclusión social y el abandono institucional y profesional.

3.5 *Violencia juvenil y matonismo escolar*

Es evidente que ni todos los jóvenes son violentos ni toda la violencia que existe en la sociedad es protagonizada por ellos. Ahora bien, también es cierto que la violencia juvenil ha aumentado de forma lenta e ininterrumpida en los últimos años, como manifiestan los numerosos sucesos violentos y su creciente aceptación y justificación en este colectivo como forma de abordar los conflictos y de encarar los problemas.

¿Qué tienen en común quienes desarrollan conductas de violencia ultra en los campos de fútbol, el vandalismo urbano, el matonismo escolar, las reyertas de los fines de semana, las grescas que protagonizan grupos de jóvenes, los cabezas rapadas o quienes se divierten agrediendo gratuitamente a alguien, incluso hasta el extremo de provocarle la muerte? A

todos les fascina la violencia, además de carecer de empatía, de no valorar la dignidad y la integridad del prójimo y de despreciar incluso el propio valor de la vida.

Huyendo de todo planteamiento morboso, es preciso resaltar la extraordinaria e inconcebible crueldad e irracionalidad de algunos casos recientes¹⁶. Esto pone de manifiesto que la sociedad está afectada por una grave enfermedad, con el agravante de que de momento no parece que nadie plantee seriamente extender los antídotos contra este virus de la violencia.

Hay que precisar que los jóvenes violentos son una minoría, pero su capacidad de victimizar a la mayoría y destrozar la convivencia ciudadana no se mide precisamente por su número, sino por el alcance y brutalidad de sus acciones, que pueden quebrar la confianza entre los ciudadanos y el respeto a la democracia. Todos podemos ser sospechosos si se genera un clima de inseguridad; el Estado democrático puede ser declarado incapaz y no útil para una situación donde anide el miedo y la violencia. El problema no sólo afecta a las víctimas –que, además, son estigmatizadas socialmente, cuando no maltratadas institucionalmente–, sino también al conjunto de la ciudadanía, que vive como víctima indirecta lo sucedido y ruega no verse en esa situación trágica que ha conocido por los medios de comunicación. Hasta que nos toca de cerca, interpretamos que aún está distante el problema.

También es cierto que nadie nace violento y que estas conductas se desarrollan por aprendizaje y necesitan un hábitat que las favorezca. Deberíamos preguntarnos, en consecuencia, por: la contribución de las industrias audiovisuales y culturales que usan la violencia como eje; la de aquellos políticos o grupos que legitiman su uso y desarrollan una pedagogía antidemocrática; la de aquellos ambientes futbolísticos que favorecen el lenguaje bélico, la estética y épica de la violencia; la del abandono del tiempo libre y el ocio a un mercado que en las noches del fin de semana se vuelve incontrolado; y, en general, la contribución del desconcierto ético del “todo vale”, donde la subcultura de la violencia juega con ventaja, pues, al final, se valora más a quien tiene dinero, fuerza y poder. Y la violencia es un recurso para obtener todo ello.

No obstante, además de las condiciones de cultivo de la violencia, hay que consignar las responsabilidades por omisión, falta de tratamiento o abdicación de quienes tienen la obligación profesional e institucional de

¹⁶ Un joven que es capaz de matar a sus padres y a su hermana con una catana; unas menores que degüellan a su amiga; unos adolescentes que apuñalan con saña decenas de veces a una anciana; un grupo de “bakalas” que golpean a otro joven hasta causarle la muerte; unos ultras fanáticos que apuñalan en el corazón a un aficionado; unos “borrokas” que queman vivo a un *ertzaina*; una cuadrilla de jóvenes que apuñalan a un mendigo; o unos adolescentes racistas que patean hasta la muerte a una persona negra.

encarar el problema, sin perjuicio de la obligación moral y social que tenemos todos. Cuando un Estado democrático tiene leyes ineficaces contra el delito violento, cuando las víctimas son mal atendidas y olvidadas, cuando jueces y fiscales son desbordados por la realidad, cuando no existen políticas preventivas contra la violencia, especialmente contra la juvenil, cuando aumenta inexorablemente el deterioro en esta materia, independientemente de quién gobierne, entonces es que los gestores institucionales no se plantean seriamente el problema y juegan a trasladar responsabilidades, con el consiguiente daño al sistema democrático.

En cuanto al matonismo escolar, es verdad que en nuestro país no se han producido sucesos dramáticos como las masacres de Denver, Atlanta o Londres, protagonizadas por jóvenes contra miembros de la comunidad escolar. Pero, las protestas de los profesores en Málaga, de la comunidad educativa en Ceuta y Melilla o los continuos sucesos de violencia escolar en las principales ciudades españolas obligan a enfrentarnos a un problema que no puede ocultarse ni un minuto más.

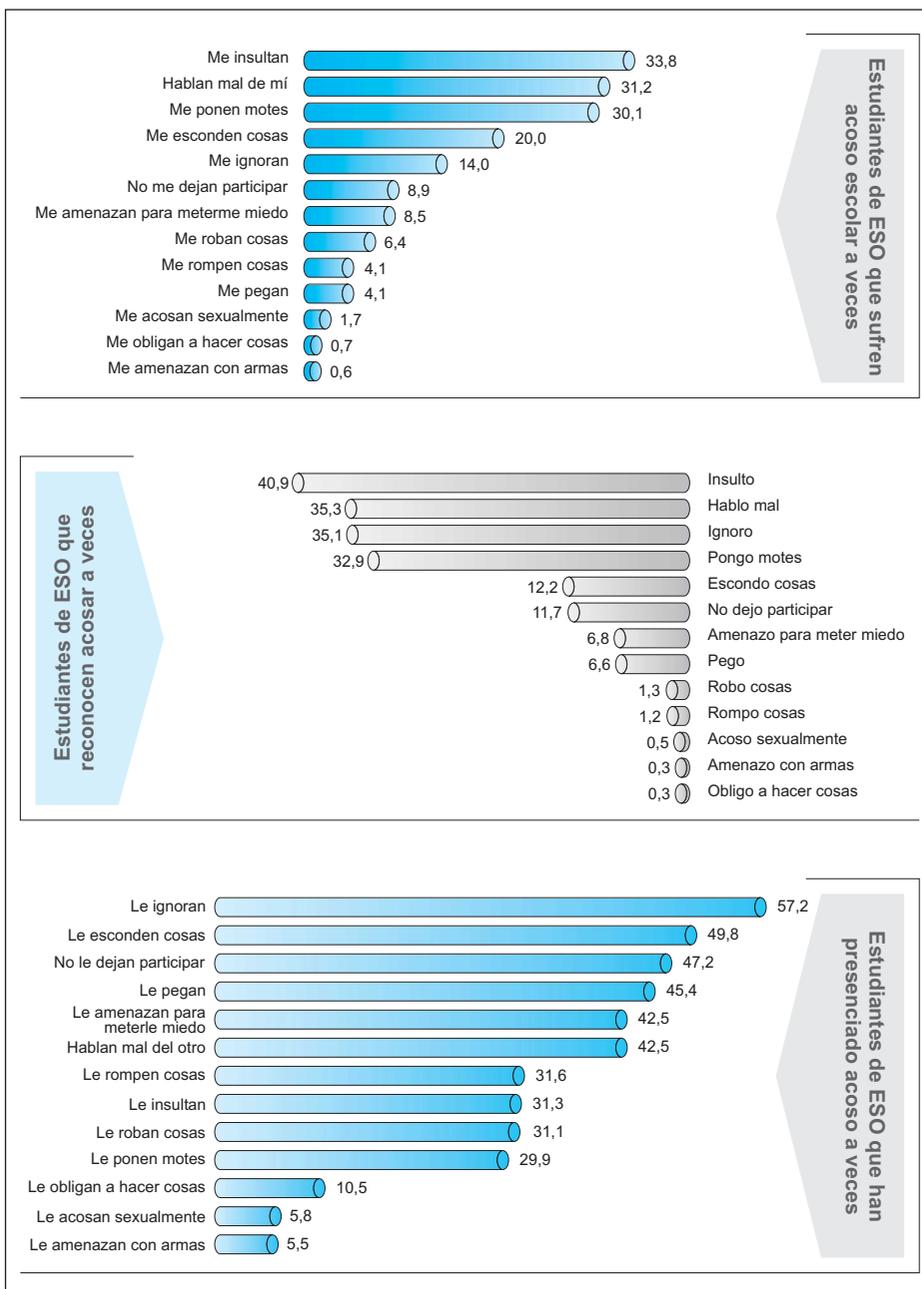
El informe sobre violencia escolar presentado por el Defensor del Pueblo¹⁷ a finales de 1999 en el Congreso de los Diputados llamaba la atención sobre esta cara oculta de la escuela. Aseveraba que 34.000 chicas sufren acoso sexual en los institutos, que 14.000 quinceañeros son forzados a “hacer cosas inconfesables” y que 12.000 chavales fueron amenazados con arma blanca al salir de clase; en conjunto, cuatro de cada diez alumnos de la ESO han sufrido alguna agresión física de sus compañeros. Los profesores son las otras víctimas: el 10% señala que a veces son agredidos y el 2% que les ocurre a menudo. Se constataba algo que ya se sabía, pero que se había negado y, lo más grave, se había pretendido reducir a sucesos individuales y esporádicos.

Se especifica que a más del 30% de los alumnos les insultan a veces, al 8,5% les amenazan y al 4,1% les agreden (gráfico 3). También se subraya que estas manifestaciones de violencia o maltrato son parecidas en los centros educativos públicos o privados y que el aula o el patio son los lugares donde se producen los actos violentos, excepto las amenazas y agresiones con armas, que se dan a la salida del centro. Además, los hechos van teñidos de pasividad y connivencia: cuando hay una agresión física, el 50% de los alumnos dice que “no se hace nada” y el 40% afirma que “se anima al que agrede”; cuando hay una agresión sexual, el 60% dice que “se jalea la embestida”.

Sin embargo, ha tenido que saltar a los medios de comunicación la tragedia de Jokin, un menor de Fuenterrabía que se suicidó por sufrir acoso muy grave, con agresiones físicas diagnosticadas por los médicos forenses,

¹⁷ Puede consultarse en www.defensordelpueblo.es

Gráfico 3 – Hostigamiento y violencia en la ESO. En porcentaje. 1999



Fuente: Elaboración Fundación Encuentro a partir de Defensor del Pueblo (2000): *Violencia escolar: el maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria*. Madrid.

para que despertáramos de la inconsciencia o de la indiferencia. La investigación de la tragedia, que produjo una enorme conmoción social, permitió al Gobierno vasco detectar cuatro casos más de *bullying* en el mismo instituto, certificando los hechos como algo habitual.

Otro grave problema es la extensión entre los profesores del “síndrome del quemado”, lo que los expertos también denominan el *burn-out*: angustia, estrés, pérdida de autoestima, sentimiento de acoso, dificultad para cumplir su tarea. Ocho de cada diez profesores corren el riesgo de padecer este síndrome, según las organizaciones del sector. Los cambios en el perfil del alumnado y la creciente agresividad en el aula han provocado una gran frustración entre el profesorado. Es uno de los colectivos con tasas más altas de baja laboral por estrés o depresión en España.

En los institutos, los directores niegan los problemas por miedo a estigmatizar el centro y aducen que no es responsabilidad suya lo que ocurra fuera de ellos. La policía sólo actúa cuando hay denuncias, que, al ser de adolescentes, son sobreesídas, un modo de proceder que se ha intensificado desde la entrada en vigor de la Ley del Menor. Los padres no suelen atreverse a denunciar por miedo a mayores represalias sobre sus hijos o recriminan personalmente a la propia víctima. La opción más común es que los padres acaben llevándose al menor a otro centro y alejándolo de la zona. Finalmente, los responsables políticos dicen que se exagera esta violencia o niegan taxativamente su existencia.

Pero la realidad demuestra que la violencia en el ámbito escolar es un fenómeno frecuente, protagonizado por “matones” que se divierten o quieren hacerse valer siendo los más duros o por grupos que extorsionan e intimidan. No es la edad del pavo, es el “matonismo escolar” lo que tenemos que atajar. La violencia, especialmente la practicada en grupo, ha tenido siempre como aliados el anonimato, la indiferencia social, la impunidad de sus acciones y el olvido de la víctima. Si queremos erradicar estas conductas violentas, las instituciones deberían plantearse seriamente este problema.

3.6 Grupos ultra: xenofobia, racismo y homofobia

La violencia protagonizada por los grupos neonazis en España se remonta a casi dos décadas, aunque pasó bastante tiempo antes de que las instituciones identificaran su naturaleza. Y sigue siendo difícil de reconocer, aunque la extensión y la gravedad de sus ataques en numerosas ciudades españolas ha supuesto que en diversos informes y reuniones transnacionales del Consejo de Europa y de la Organización para la Seguridad y Cooperación Europea (OSCE) se señale a nuestro país como uno de los lugares de mayor crecimiento.

A mediados de los años ochenta irrumpe en España un nuevo nazismo, radicalmente diferente al propagado por los grupos tradicionales del nacionalsocialismo. Protagonizan agresiones a jóvenes inmigrantes, indigentes, *punkis*, homosexuales, prostitutas, izquierdistas, judíos, musulmanes, protestantes, etc., y a todos los que puedan considerar objetivos de su particular cruzada de limpieza étnica y social. Madrid, Barcelona, Zaragoza y Valencia son sus principales focos urbanos. En la actualidad, se detecta en más de un centenar de ciudades una constelación de grupos que albergan entre 11.000 (según datos de 1995 del Ministerio del Interior) y 15.000 miembros (según una web neonazi).

Son los *nuevos nacionalsocialistas*. El movimiento *skin-nazi*, configurado por múltiples grupúsculos, proclama en su ideario la superioridad de la raza blanca. Las bandas practican la violencia, se declaran racistas, se consagran al antisemitismo y atacan el mestizaje, reduciendo a lemas simplificados el discurso y la doctrina ortodoxa nacionalsocialista: aprueban el Holocausto, glorifican a Hitler y su programa se reduce a levantar un nuevo Reich.

Sus miembros tienen entre 15 y 30 años y suelen pertenecer a clases medias y trabajadoras. También es frecuente que participen en el mercado negro de las drogas de síntesis, relacionándose con grupos de “pastilleros” y “bakalas” (amantes de la “música bakalao”); son consumidores intensivos de cerveza, lo que alimenta los incidentes violentos. Como elemento de identidad invocan la imagen de los vikingos y construyen una visión de sí mismos como “guerreros raciales”. La cadena que genera sensación de poder, pertenencia y destino hace que el movimiento *skin* sea muy atractivo y útil para el reclutamiento de jóvenes descontentos en busca de identidad. Hasta ahora, la mayoría de los integrantes del movimiento neonazi eran varones, pero han empezado a reclutar mujeres para reforzarse y asegurar su futuro.

Sus víctimas son personas elegidas al azar por su pertenencia a un colectivo social estigmatizado. No sólo padecen la agresión, generalmente realizada por un grupo muy numeroso que ataca de forma súbita y como una jauría, sino que el pánico y el *shock* posterior les afecta durante mucho tiempo, sin que puedan obtener el tratamiento psíquico ni la reparación adecuados, entre otros motivos por la falta de interpretación de la naturaleza de estas agresiones. La caza del diferente fue experimentada con aterrador éxito en los años treinta por el régimen hitleriano contra judíos, extranjeros y demócratas, entre otros. Hoy día, estos grupos violentos recuperan gran parte de la experiencia del terror que protagonizaron las conocidas SA y SS, utilizando con elevado mimetismo sus técnicas de violencia callejera.

La violencia *skin* difiere poco de un país a otro. Cuando salen a la calle, buscan a personas pertenecientes a los colectivos sociales que odian

y los atacan. El vandalismo es otra de sus especialidades: pintadas racistas, profanaciones de cementerios y sinagogas judías, ataques a la memoria del Holocausto. En algunos países utilizan explosivos y armas de fuego. Basan su comportamiento en desarrollar sistemáticamente la violencia contra sus chivos expiatorios o contra cualquier persona que se cruce en su camino y que según ellos “les mire mal”. El jefe de un grupo *skin* definía claramente el culto a la violencia en un medio de comunicación: “Con la violencia se convierte uno en persona y a través del miedo de otros, uno confirma su existencia”. Suelen justificar su violencia criminal diciendo que “quieren limpiar la sociedad”, que están contra la democracia porque “la gobierna el capital”, contra los policías por ser unos “vendidos al sistema”, contra los inmigrantes, *punkis*, negros, moros, homosexuales, rojos, etc., porque son “basura”. Se consideran “soldados”.

Esta violencia, aparentemente sin reglas, se realiza mediante ataques en superioridad, rápidos, imprevisibles, muy acordes con la doctrina hitleriana del ataque súbito y sorpresivo, dispuestos a malherir o matar, con ensañamiento. Se trata de una violencia cuya proyección difusa y presencia latente genera un terror colectivo entre los grupos sociales que la padecen, impotencia social en materia de seguridad ciudadana y descrédito de unas instituciones incapaces de atajarla.

En su desafío a la sociedad democrática, a la convivencia multiétnica y pluricultural, sus estrategias buscan provocar fracturas entre la sociedad y las instituciones democráticas mostrando la incapacidad del Estado de Derecho para defender a la ciudadanía y garantizar su libertad y seguridad. Comienzan por los eslabones más débiles y atacan a jóvenes, grupos diferenciados y marginados socialmente. Este aparente nihilismo ciego es estimulado por la conciencia de poder y la impunidad de sus acciones, siempre alimentadas por la permisividad y la indiferencia social.

Durante los fines de semana acaecen la mayor parte de las agresiones en todos los países. ACNUR ha denunciado que cada tres minutos se produce en Europa un acto de violencia neonazi, racista o xenófobo y ha señalado su peligroso crecimiento en los países de Europa del Este. Hay formaciones políticas ultras o de extrema derecha (Le Pen, Zhirinovski...) que ven positiva la existencia de bandas *skins* e incluso las utilizan para la seguridad de algunas de sus actividades. El Parlamento Europeo calcula que en Europa hay unos 1.300 grupos neonazis y contabiliza alrededor de 500 agresiones diarias. La Comisión de Investigación del Racismo y la Xenofobia del Parlamento Europeo, coordinada por el diputado laborista británico Glyn Ford, en las conclusiones de su informe afirmaba¹⁸: “El acontecimiento más preocupante, con mucho, que se ha producido en el

¹⁸ Parlamento Europeo (1991): *Informe sobre conclusiones de la Comisión de Investigación del Racismo y la Xenofobia*.

ámbito no parlamentario ha sido el desarrollo del movimiento de los *Skin-heads*"; y situaba en el Reino Unido el origen y difusión de esta subcultura racista y violenta.

En España no existen datos oficiales sobre este tipo de violencia. El Movimiento contra la Intolerancia, en su edición especial de 2004 del *Informe RAXEN*¹⁹, en un avance de datos hecho público, calcula que en nuestro país se producen más de 4.000 agresiones al año protagonizadas por grupos neonazis y racistas, dirigidas especialmente contra inmigrantes (magrebíes, negros y latinoamericanos en su mayoría), indigentes, homosexuales, prostitutas y jóvenes de diversos aspectos (*punkis*, izquierdistas, pelo largo, *hippies*, etc.). Esta cifra sería superior al número de agresiones que se reconocen oficialmente en Suecia (3.000) e inferior a las de Alemania (24.000) y Reino Unido (50.000).

El informe señala que la investigación ha detectado estas agresiones y la presencia de estos grupos en más de 90 ciudades españolas, desde grandes ciudades (Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza o Málaga) hasta localidades más pequeñas (Parla, Tarrasa, El Ejido, Guardamar del Segura u Orihuela). Se observa una incidencia elevada y preocupante en las comunidades autónomas de Madrid, Cataluña y Andalucía y un progresivo crecimiento en Comunidad Valenciana, Murcia y Canarias.

Este mismo estudio recuerda que en nuestro país se han producido en los últimos diez años más de 60 asesinatos suficientemente acreditados protagonizados por sujetos movidos por el odio xenófobo, racial o neonazi, aunque no descarta que la cifra pudiera ser significativamente más alta. De igual manera, habría que tener en cuenta los centenares de heridos graves producidos en los últimos años.

Finalmente, el *Informe RAXEN* señala que los denominados "fondos ultra" de los campos de fútbol, presentes en prácticamente todos los estadios de categoría nacional, siguen siendo el vivero más importante para la captación y agrupamiento de los grupos que promueven el odio y la intolerancia, donde reclutan a jóvenes menores de edad, a los que empujan al ejercicio de la violencia contra personas de colectivos diferenciados. Este informe concluye con una serie de demandas y recomendaciones:

- Pide al Congreso de los Diputados que apruebe una *ley de datos estadísticos sobre crímenes de odio*, siguiendo las recomendaciones de la última conferencia de la OSCE; esta legislación ya existe en Estados Unidos.
- Reclama al Gobierno la creación de una *unidad operativa policial especializada* y centralizada que pueda actuar en todo el territorio nacional

¹⁹ www.movimientocontralaintolerancia.com

y coordinarse con los otros servicios policiales europeos e internacionales ya existentes; también pide una *fiscalía especializada* que persiga eficazmente estos delitos, que ya están tipificados en el Código Penal.

- Recomienda la adopción de un *plan integral para la erradicación del racismo y la intolerancia* que incorpore medidas de orientación a padres, profesores y profesionales de la comunicación.

3.7 Terrorismo

El terrorismo se ha cobrado en España más de un millar de víctimas mortales y más de un millar de heridos; esto hace que nuestra sociedad se conmocione periódicamente por sus brutales atentados. Al terrorismo de ETA y su incesante escenario de atentados, amenazas, extorsión y violencia callejera, se ha incorporado el terrorismo islamista –presente en nuestro país desde hace años– con la masacre del 11 de marzo, que causó 192 muertos y más de mil heridos en las estaciones de RENFE en Madrid.

Este capítulo analiza la violencia terrorista como otro elemento que configura el poliedro de la violencia y que impacta brutalmente en la ciudadanía. Así, se debe señalar que la sociedad es el objeto central de la violencia terrorista. Si las víctimas de los primeros terroristas eran personajes públicos, asesinados en cuanto “símbolos”, ahora se escogen víctimas más débiles e indefensas, con menos carga simbólica y poco relacionadas con la situación que los terroristas quieren modificar. Esto se pone de manifiesto al analizar la masacre del 11-M o los atentados en playas y estaciones ferroviarias organizados por ETA. Son, por otra parte, atentados siempre coherentes con el principio terrorista de “matar a una víctima para aterrorizar a mil”. Buscan publicidad del hecho para transformar el terror individual en alarma social y miedo generalizado.

La acción terrorista y la inmoralidad en la que se sustenta, incompatible con la acción política democrática, ha tenido una firme contestación por parte de la ciudadanía, que ha expresado su acuerdo con la unidad política contra el terrorismo (en especial al pacto PP-PSOE), su apoyo a las Fuerzas de Seguridad del Estado y a las víctimas del terrorismo, con quienes ha mostrado una profunda empatía. La movilización ciudadana contra el terrorismo, denostada y menospreciada inicialmente por algunos sectores, es un firme apoyo para la defensa de los valores democráticos y constitucionales, da lugar a una fuerte solidaridad con las víctimas y crea un muro de contención frente a quienes quieren utilizar el dolor provocado por las acciones terroristas para impulsar el descrédito de la democracia.

El sentimiento expresado en nuestras calles por millones de personas ante diversas manifestaciones de violencia no deja lugar a dudas: niega

el espacio social, cultural o político a la violencia; muestra el rechazo a quien quiebra el derecho a vivir que asiste a toda persona y a vivir sin temor, disfrutando de la libertad. Por encima del debate ideológico, político o científico sobre la violencia, afirma la convicción moral del respeto al fundamento universal de convivencia que es el derecho a la vida y a la dignidad de las personas. Y lo que es más importante, impide que la indiferencia se convierta en el principal aliado de los violentos. La ciudadanía se solidariza con las víctimas de la violencia y quiere vencer al terrorismo con el Estado de Derecho, con la ley y las instituciones; para ello, sabe que ha de ser responsable con los tiempos y problemas que le ha tocado vivir.

Esta reacción ciudadana ha tenido expresiones organizadas como Basta Ya, Gesto por la Paz, el Foro de Ermua y el Movimiento contra la Intolerancia, por señalar las ONG de mayor impacto entre las decenas que se organizaron contra esta lacra. Estos grupos realizan su labor desde un profundo espíritu constitucional democrático y desde principios de corresponsabilidad solidaria. Coinciden en la deslegitimación del uso de la violencia, el impulso de estrategias de prevención, el apoyo y solidaridad a las víctimas y la movilización ciudadana.

3.8 Mafias y otros escenarios

La preocupación de la ciudadanía y la alarma social que generan los incesantes sucesos de violencia, en especial los asesinatos y homicidios que se producen vinculados a grupos más o menos organizados, va en aumento. No sólo por la intensidad de la violencia, con un número mayor de muertos, sino también por sus nuevos protagonistas, bandas de sicarios y grupos organizados de pistoleros, que cometen sus crímenes directamente o fichados por otras bandas de extorsión y grupos mafiosos. Según datos del Sindicato Unificado de Policía (SUP)²⁰, en Madrid pueden existir cerca de 30 bandas capaces de asesinar por 3.000 euros.

La delincuencia organizada en España no es distinta a la del resto de la Unión Europea. Según un informe de la Guardia Civil relativo a las bandas de delincuencia, se han detectado más de 500 grupos, cuyos componentes superan globalmente los 12.000 miembros. Su incremento es constante. Existen bandas formadas sólo por extranjeros o por españoles, pero las más numerosas son mixtas. Según datos del Ministerio del Interior, durante el año 2003 se desarticularon 677 organizaciones, casi todas multinacionales, relacionadas con la inmigración ilegal, la explotación laboral de extranjeros, la falsificación de documentos y la prostitución. En este

²⁰ www.sup.es

hábitat de mafias, el desarrollo de situaciones de violencia está garantizado y muchos de los homicidios encuentran aquí su explicación.

Otros escenarios sociales a los que las instituciones deberían prestar atención también son los denominados “deportes de contacto”, prácticas de lucha como *kick-boxing*, *full-contact* y *maithai*, tres disciplinas muy solicitadas desde hace unos años por muchos jóvenes. La Federación Española de Full-Contact reconoce 20.000 federados practicantes, pero esa cifra podría elevarse al doble si se hiciera un rastreo por gimnasios y asociaciones no afiliadas a ningún organismo, con un inexistente control oficial. El perfil de los adeptos a estas disciplinas, salvo excepciones, es: jóvenes entre 17 y 30 años, varones, estudiantes y admiradores de las técnicas de lucha. Numerosos sucesos de violencia, incluso mortales, han sido protagonizados por conocedores y practicantes de estas disciplinas, como la certera patada de *full-contact* que acabó con la vida de Manuel Ríos, seguidor del Deportivo atacado por un ultra; anteriormente, otro experto en estas disciplinas, también cabeza rapada, mató al joven Carlos Javier Robledo en la Villa Olímpica.

Más allá de este aprendizaje de violencia hay que situar las peleas irregulares con apuestas y mucho dinero de por medio. La más conocida es la denominada *vale-tudo* (combate sin reglas), originario de Brasil, introducido desde hace tiempo en nuestro país. Se trata de una práctica no reconocida y no autorizada que tuvo su primera cita pública en España el 26 de junio de 2004 en el Pabellón Municipal de Mislata, con un incomprensible silencio institucional.

Otro escenario de violencia urbana es el que define el consumo de alcohol y determinadas drogas como el éxtasis y la cocaína. Los altos niveles de pérdida de control y de excitación provocan que múltiples conflictos se resuelvan violentamente y con frecuencia con el uso de armas blancas, especialmente en la noche del fin de semana. Los expertos insisten en el gran riesgo de perder la batalla de las drogas, dado que no se está consiguiendo disminuir la demanda entre los más jóvenes. La droga constituye, además, un factor coadyuvante en el desarrollo de la violencia.

El alcance del problema fue puesto de manifiesto por el Ministerio de Sanidad²¹ cuando hizo público en el último trimestre de 2004 que más de 750.000 personas de entre 15 y 64 años habían consumido cocaína en los últimos 12 meses en España; esta tasa de consumo es la más alta de la Unión Europea, sólo equiparable a la de Estados Unidos. La situación no es mejor en el resto de las drogas: el consumo, excepto el de heroína, ha crecido desde 1994. Según datos del Observatorio Europeo de las Drogas²²,

²¹ www.msc.es/pnd/observa/

²² www.emcdda.eu.int

Tabla 3 – Evolución del consumo de algunas drogas en la Unión Europea. En porcentaje

	Período	Grupo de edad	Cannabis	Cocaína	Anfetaminas	Éxtasis
Alemania	2000	18-59	19,3	2,3	2,3	1,6
Bélgica	2001	15-64	10,6	–	2,1	–
Dinamarca	2000	16-64	31,3	2,5	5,9	1,0
España	2001	15-64	24,5	4,9	3,0	4,2
Finlandia	2002	15-64	12,8	0,7	2,2	1,4
Francia (1)	2002	15-64	26,2	2,2	0,4	0,9
Grecia (2)	1998	15-64	13,1	1,3	0,6	0,3
Holanda	2000-2001	15-64	21,0	3,6	3,1	3,6
Irlanda	2002-2003	15-64	17,6	3,1	3,0	3,8
Italia	2001	15-44	21,9	3,4	1,5	1,8
Luxemburgo	1998	15-64	12,9	0,2	–	1,2
Portugal	2001	15-64	7,6	0,9	0,5	0,7
Reino Unido						
Inglaterra y Gales	2002-2003	16-59	30,6	6,2	12,3	6,6
Irlanda del Norte	2002-2003	15-64	16,8	1,7	3,9	5,9
Suecia	2000	15-64	12,5	0,7	1,9	0,2

(1) Francia metropolitana. (2) Excepto las Islas del mar Egeo y las Islas Jónicas.

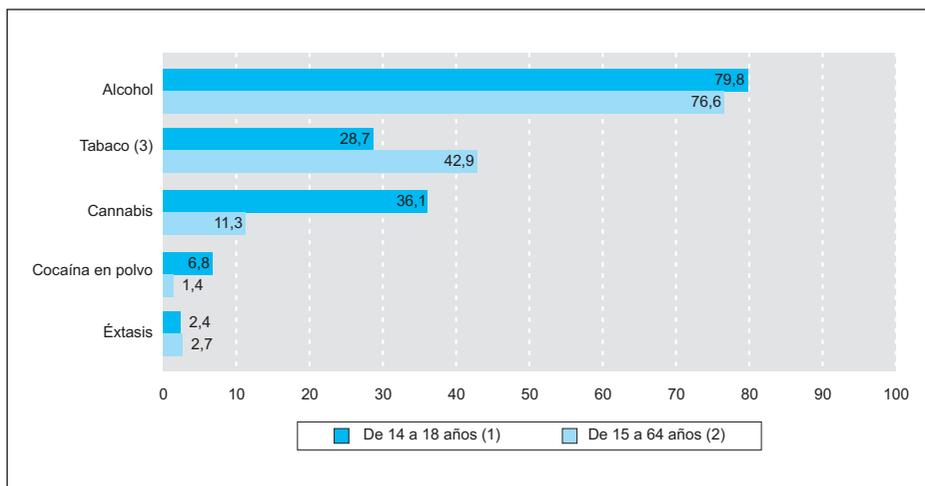
Fuente: Elaboración Fundación Encuentro a partir de European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (2004): *Statistical bulletin 2004*. Lisboa.

España es el cuarto país en consumidores de cannabis y el segundo de éxtasis (tabla 3).

El consumo entre los más jóvenes crece y alcanza cifras preocupantes: el 6,8% de los adolescentes de entre 14 y 18 años ha tomado cocaína en 2004, mientras que hace 10 años era sólo el 1,7%, y el 2,4% ha consumido éxtasis, frente al 3% de 1994 (gráfico 4). Además, el número de jóvenes que reconoce que se ha emborrachado en los 30 días anteriores a la encuesta ha pasado del 21% en 1996 al 27% en 2004. En no pocos entornos de la noche, la cocaína, el éxtasis, el alcohol y el matonismo urbano se combinan para crear un ambiente donde crece la violencia “bakalaera” protagonizada por bandas y tribus.

También algunos espectáculos se convierten en escenarios de la violencia del ser humano, entre ellos merece una mención particular las peleas de perros. En algunos países han sido muy investigadas. En Italia, las arcas de la mafia ingresan al menos 750 millones de euros al año por este concepto, según un informe de 2001 de la Liga Protectora de Animales de este país. Una peligrosidad derivada del uso de perros peligrosos como instrumento de ataque son los muchos sucesos en que niños y otros ciudadanos han perdido la vida o han sufrido agresiones. La utilización de los

Gráfico 4 – Consumidores de algunas drogas en los últimos 12 meses por grupos de edad. En porcentaje. 2004



(1) Datos de 2004. (2) Datos de 2003. (3) Datos referidos al consumo en los últimos 30 días.

Fuente: Elaboración Fundación Encuentro a partir de Ministerio de Sanidad y Consumo (2003): *Encuesta domiciliar sobre abuso de drogas en España 2003*. Secretaría General de Sanidad; y Ministerio de Sanidad y Consumo (2004): *Encuesta estatal sobre el uso de drogas en enseñanzas secundarias 2004*. Secretaría General de Sanidad.

pit bull y rottweiler por grupos racistas y otras bandas ha sido también una constante.

En España, las peleas de perros no son delito, sino simplemente una falta. Por tanto, aunque se conozca con precisión dónde se celebra una velada ilegal, ningún juez daría una orden de entrada. Sin embargo, los organizadores de peleas están vinculados muchas veces a intervenciones de armas, drogas (cocaína y heroína), robos de coches de lujo y grupos de extorsión. El Senado abordó este problema y se desarrolló una normativa para la cría y tenencia de razas peligrosas. Pero las peleas siguen siendo falta y no delito; sólo se sancionan con una multa.

Internet y los mensajes en clave suelen ser la forma de convocatoria habitual, junto a los contactos en ese ambiente. Los entrenamientos, en los que llegan a morir perros *sparring*, que son a menudo robados de perreras o refugios, se combinan con drogas, hambre y estímulos de odio para convertir a los animales en verdaderos asesinos. Los sujetos a quienes divierte este espectáculo son muy violentos y morbosos, muchas veces vinculados a organizaciones mafiosas, que se desplazan de una provincia a otra para vivir el espectáculo y apostar importantes sumas de dinero.

Finalmente, las autoridades deberían prestar atención al clandestino mercado del “rapé”, también conocido como películas *snuff*, aunque muchos intentan negar su existencia o su autenticidad. Las películas *snuff*

—denominadas *white heat* o *the real thing*— son aquellas donde se tortura, viola y asesina con el único objetivo de registrar estos hechos por algún medio audiovisual. Se dice que es un mito y que no existen, pero hay investigadores que las relacionan con redes pedófilas, ritos satánicos y círculos millonarios. Su inicio se sitúa en la grabación del asesinato de Sharon Tate por un grupo de neonazis, con Charles Mason a la cabeza. Yaron Svoray, un ex militar israelí, publicó un libro sobre la posible existencia de estos filmes, titulado *Dioses de la Muerte*, confirmando la existencia de vídeos que registraban atrocidades cometidas por soldados en la guerra de los Balcanes. También *The Times* publicó en 1990 una investigación que sostenía que la policía había descubierto evidencias de que inmigrantes mexicanos eran asesinados para filmar películas *snuff*. Más allá de su existencia real o de que sean montajes dramatizados, estas películas, además de ser un negocio, contienen elementos que provocan que el mito siga creciendo día a día y son reflejo de una sociedad afectada por la enfermedad de la violencia.

4. Las víctimas y sus derechos

La víctima de la violencia ha padecido singularmente una profunda incompreensión y un significativo abandono, tanto social como institucional, a lo largo de los años. No sólo no ha sido escuchada en la mayoría de las ocasiones, sino que tras la agresión, incluso después de la notoriedad del suceso, vive el abandono social, sufre la estigmatización o etiquetamiento que justifica su desgracia, padece la soledad y falta de apoyo psicológico, la desinformación sobre el proceso judicial, soporta múltiples presiones a las que le somete el mismo procedimiento, e incluso durante el juicio oral revive el drama y sufre, en consecuencia, un segundo proceso de victimización. Por tanto, todo lo contrario de lo que necesita en un momento particularmente dramático, cuando el amor de la sociedad, la solidaridad y el apoyo institucional procedentes de una profunda empatía social con el dolor, deberían tender la mano —con especial amparo, protección, ayuda en todas sus necesidades y demandas— a la hora de defender los derechos de todas las víctimas del delito violento.

4.1 El olvido de la víctima

Las víctimas, y la sociedad en general, reclaman cada vez más una mayor intervención positiva del Estado, cuya responsabilidad subsidiaria en una sociedad democrática es obviamente exigible que sea restauradora, reparadora o al menos paliativa. Ante este déficit de atención, no es de extrañar que aprecien que el delincuente, el infractor o responsable del crimen tiene más garantías y medios que las propias víctimas. Éstas se sien-

ten olvidadas y piensan que sus derechos no son defendidos con la premura e intensidad que merecen.

Este inexplicable olvido de la víctima del delito también ha sido perjudicial en el desarrollo de las ciencias penales y criminológicas, dado que se estudia, castiga, protege, reglamenta o clasifica al criminal y se ignora a la víctima; a la postre, el criminal pasa a la historia y la víctima se pierde en la memoria. Este fenómeno de difícil explicación requeriría ahondar en posibles causas psicosociales, que quizás revelasen que en el fondo respetamos e incluso admiramos a quien tememos; por el contrario, nadie teme a una víctima, la perdedora en el mundo competitivo en que estamos instalados. No obstante, y no sólo por la sensibilidad social que han logrado las asociaciones solidarias en los últimos años, el estudio de las víctimas hoy día es de gran importancia. Analizar la predisposición victimal de diversos colectivos como los niños, las mujeres, los ancianos, los inmigrantes, las etnias más desfavorecidas, los sin techo..., que necesitan de una solidaridad y una acción positiva que hoy es deficitaria, resulta un elemento estratégico central en la erradicación de la violencia. La prevención victimal es un eje central de cualquier política preventiva que quiera ser rigurosa y seria.

Esta reclamación ha dado lugar a movimientos sociales en favor de los derechos de las víctimas en la mayoría de los países democráticos, también en España. Se exigen respuestas institucionales a una realidad inaceptable que vulnera derechos fundamentales, principios éticos universales, y que sitúa a la víctima en un escenario claramente injusto. Así mismo, en los últimos años ha surgido con fuerza y personalidad propia en el ámbito de las ciencias penales una disciplina que reclama un mayor protagonismo del sujeto pasivo del delito. La victimología asume implícitamente la importante aspiración de rescatar a la víctima del olvido en el consenso social, científico y legislativo; científicamente, busca conocer cómo se producen las víctimas, cómo reaccionan y qué consecuencias tiene el hecho traumático en sus vidas. El conocimiento científico y el movimiento cívico convergen de nuevo en una aspiración humanista.

Así, en todos los países emergen respuestas sociales y movimientos ciudadanos en favor de los derechos de las víctimas. Se considera que la víctima ha sufrido y merece una atención que no se le dispensa. Estos movimientos ciudadanos, que piden un "reajuste de la balanza", "una introducción del punto de vista de la víctima", han alcanzado un desarrollo y una solidez considerables a nivel internacional. Sus reivindicaciones legítimas se reconocen incluso como derechos en cartas o declaraciones en el Reino Unido, Australia y Estados Unidos. California fue el primer Estado que, en 1982, modificó su Constitución para incorporar un *Victims Bill of Rights*. En 1990, el Congreso norteamericano aprobó la Ley sobre Derechos de las Víctimas y de Restitución, que reconocía que éstas debían ser tratadas con

justicia, respeto de la dignidad y privacidad, protección razonable frente al acusado, información –incluyendo la referente a la puesta en libertad del condenado–, reparación, etc. También en Bélgica, tras el descubrimiento de los graves sucesos que afectaron a menores en 1997, el movimiento en favor de las víctimas repercutió en la reforma de la Administración de Justicia y se promovió una ley sobre los derechos de las víctimas.

En general, todos los expertos coinciden en que la protección de los derechos de las víctimas no cuestiona la de los infractores. No es cierta la denominada teoría de “los vasos comunicantes”, preocupantemente injusta, según la cual los derechos de las víctimas se consiguen a costa de los de los infractores.

4.2 Resoluciones internacionales en favor de las víctimas del delito violento

Tanto Naciones Unidas como la Unión Europea –principalmente a través de sus resoluciones, directivas, decisiones marco, convenios y jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos– han avanzado notablemente en reconocer y otorgar derechos a las víctimas del delito. Precedido de resoluciones y declaraciones de instituciones europeas, el gran aldabonazo se produjo al aprobar la Asamblea General de Naciones Unidas, el 29 de noviembre de 1985, la *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*²³. Este documento recomienda medidas para mejorar el acceso a la justicia y el trato justo, el resarcimiento, la indemnización y la asistencia social a las víctimas, para prevenir la victimización ligada a los abusos de poder y proporcionar remedios a las víctimas de esos abusos, tanto en el plano internacional como en el nacional.

La ONU es consciente de que millones de personas sufren daños como resultado de delitos y del abuso de poder y de que los derechos de esas víctimas no han sido reconocidos adecuadamente. Entiende que ellas, y con frecuencia también sus familias, los testigos y otras personas que les prestan ayuda, están expuestos injustamente a pérdidas, daños o perjuicios y que, además, pueden sufrir dificultades cuando comparecen en el enjuiciamiento de los delincuentes. Por ello, insta a los Estados miembros a que tomen las medidas necesarias para poner en vigor las disposiciones contenidas en el documento y a esforzarse para aplicar políticas sociales, sanitarias –incluida la salud mental–, educativas, económicas y políticas dirigidas específicamente a la prevención del delito, con objeto de reducir la victimización y alentar la asistencia a las víctimas que la necesiten. Insta

²³ El texto está disponible en muchas webs, entre ellas, www.ohchr.org/spanish/law/delitos.htm

también a los Estados a revisar periódicamente su legislación y prácticas vigentes con objeto de adaptarlas a las circunstancias cambiantes e invita a promulgar y hacer cumplir leyes por las cuales se proscriban los actos que infrinjan normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos.

La Declaración de Naciones Unidas define a las víctimas como “las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder”, con independencia de la relación familiar entre el infractor y la víctima. Incluye en la expresión “víctima”, en su caso, “a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”. Asimismo, extiende el conjunto de las disposiciones de forma universal a todas las personas sin distinción alguna de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social o impedimento físico.

El documento explicita que las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad; tendrán derecho al acceso a la justicia, a la pronta reparación del daño sufrido, a un trato justo; se adecuarán los procedimientos judiciales de forma que garanticen información, participación y asistencia apropiada, minimizando las molestias y evitando demoras innecesarias en la resolución de las causas. A su vez, señala el resarcimiento por parte del infractor, pudiendo considerar la restitución como una opción complementaria a la hora de sentenciar. Plantea la indemnización por el Estado cuando la restitución no sea posible de forma completa, especialmente en delitos graves, tanto a las víctimas como a la familia en el caso de que hayan muerto o hayan quedado física o mentalmente incapacitadas. Finalmente, reclama a los Estados miembros la asistencia jurídica, material, médica, psicológica y social necesaria, incluyendo la atención por necesidades especiales debidas a los daños sufridos o por otro factor, como la diversidad de lengua, etnia u otra especificidad.

En el ámbito europeo, el avance en el reconocimiento de los derechos de la víctima también ha sido considerable en los últimos años. Destacan las resoluciones del Parlamento Europeo –Resolución nº 12 del 13 de marzo de 1981 y Resolución nº 17 de 12 de septiembre de 1989– sobre indemnización a las víctimas de delitos violentos, el Convenio del Consejo de Europa de 24 de noviembre de 1983 sobre la misma materia y las recomendaciones del Comité de Ministros R(83)7 sobre la participación del público en la política penal, R(85)4 sobre la violencia en la familia, R(85)11

sobre la posición de la víctima en el marco del derecho penal y del procedimiento penal y R(87)21 sobre la asistencia a las víctimas y la prevención de la victimización.

La mayoría de los países europeos reconoce en su ordenamiento jurídico el derecho de las víctimas de delitos violentos dolosos a la indemnización: Luxemburgo (1963), Reino Unido (1964), Irlanda (1968), Austria (1972), Finlandia (1973), Holanda (1975), Italia (1975), Noruega (1976), Dinamarca (1976), Alemania Federal (1976), Francia (1977) y Bélgica (1985). A escala mundial, México, Nueva Zelanda, etc.

Por último, el 24 de noviembre de 2000, la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores del Parlamento Europeo presentó un informe para la adopción de una decisión marco que regulase un innovador *Estatuto de la Víctima en el Proceso Penal*, que se aprobó el 15 de marzo de 2001. Dentro de las normas que incluyen referencias a los derechos de las víctimas, hay que mencionar el Tratado de Amsterdam relativo a la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia, y las resoluciones del Consejo Europeo de Tampere y el Consejo Europeo de Santa Maria da Feira.

4.3 Legislación española

Ley de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual

Si bien las anteriores resoluciones, convenios y disposiciones generan un marco referencial y legal que afecta a nuestro país, hasta 1995 no se aprobó en España la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. A diferencia de las disposiciones internacionales citadas, en ella se dice que en ningún caso las ayudas han de ser consideradas como indemnización, pues el Estado no se hace responsable de las consecuencias del delito, sino que se trata de meras ayudas que se derivan del principio de solidaridad.

La ley española no reconoce a la víctima el derecho al resarcimiento o indemnización estatal –como sucede con los delitos terroristas, que disponen de una legislación específica–, sino que trata de ofrecer una ayuda pública en determinados supuestos ante los que la opinión pública está sensibilizada. La ley excluye de tales supuestos a los solicitantes que no dependan económicamente de la víctima del delito violento, por lo que quedan fuera los familiares de la gran mayoría de las víctimas juveniles, menores, ancianos y amas de casa. A su vez, para los escasos beneficiarios de la ley estas ayudas son incompatibles con las cantidades que puedan derivarse de la responsabilidad civil, seguros privados o de la Seguridad Social.

Es más, la insuficiente información sobre la propia ley que los operadores jurídicos aportan a la víctima en el procedimiento y las limitaciones inherentes a la misma, hacen que muchas personas, mayoritariamente con grandes necesidades, queden fuera de su cobertura, en franca contradicción con la propia Exposición de Motivos, donde se afirma: “En el caso de los delitos violentos, las víctimas sufren, además, las consecuencias de una alteración grave e imprevista de su vida habitual, evaluable en términos económicos. En el supuesto de que la víctima haya sufrido lesiones corporales graves, la pérdida de ingresos y la necesidad de afrontar gastos extraordinarios acentúan los perjuicios del propio hecho delictivo. Si se ha producido la muerte, las personas dependientes se ven abocadas a situaciones de dificultad económica, a menudo severa. Estas consecuencias económicas del delito golpean con especial dureza a las capas sociales más desfavorecidas y a las personas con mayores dificultades para insertarse en el tejido laboral y social”.

Las vicisitudes que puede padecer un menor o un joven víctima de la violencia de un grupo urbano resultan lamentables. En casos graves de lesiones con secuelas, muchos de los tratamientos médicos y psicológicos, la formación educativa y laboral de jóvenes con parálisis, paraplejas y otras consecuencias han correspondido a los padres, que han visto que los agresores, generalmente declarados insolventes, salvo la tímida sanción penal aminorada por distintos factores, han superado con relativa facilidad el cuestionamiento responsable que la sociedad les exigía por su punible acción criminal.

Ley de solidaridad con las víctimas del terrorismo

Un avance en el reconocimiento de los derechos de la víctima es la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, posteriormente actualizada por la Ley 14/2000 y la Ley 2/2003²⁴. Nace, como dice su Exposición de Motivos, por acuerdo unánime de todos los grupos políticos con representación parlamentaria, como tributo de honor de la sociedad española a las víctimas de la violencia terrorista. Las víctimas –sigue diciendo este apartado– son “el exponente de una sociedad decidida a no consentir que nada ni nadie subvierta los valores de la convivencia, de la tolerancia y de la libertad”. Constituye el más limpio paradigma de la voluntad colectiva de los ciudadanos en pro de un futuro en paz que se ha de construir desde el diálogo, el consenso y el respeto recíproco entre las diversas opciones políticas que ostentan la representación legítima de la mayoría.

²⁴ Los textos pueden consultarse en www.derecho.com/legislacion/; www.belt.es/legislacion/

La aprobación de esta ley permite a todas las víctimas recibir las indemnizaciones a las que no hayan podido acceder por insolvencia de los condenados, al asumirlas el Estado, incluso sin tener una sentencia, si acreditan su condición. Tomando como base el principio de solidaridad, se establece el derecho de los damnificados a ser resarcidos o indemnizados por el Estado. A esta indemnización, como recoge el artículo 2, tendrán derecho las víctimas de actos de terrorismo o de hechos perpetrados por persona o personas integradas en bandas o grupos armados o que actuaran con la finalidad de alterar gravemente la paz y seguridad ciudadana.

En cuanto a las indemnizaciones por daños físicos y psicofísicos, se establecen cuantías fijas, modificables con la variación del IPC, para fallecimiento (138.000 €), gran invalidez (390.000 €), incapacidad permanente absoluta (96.000 €), incapacidad permanente total (48.000 €), incapacidad permanente parcial (36.000 €) y otras indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes. También estipula otras ayudas para la financiación de tratamientos médicos, prótesis, intervenciones quirúrgicas, así como exenciones de tasas académicas en centros oficiales de estudio. Los portavoces parlamentarios destacaron que el objetivo de esta ley no es sólo indemnizar a las víctimas, sino solidarizarse con quienes han sufrido la violencia.

Junto a estas indemnizaciones, se establecieron unas distinciones honoríficas, en grado de Gran Cruz, a título póstumo a los fallecidos en actos terroristas, y en grado de Encomienda, a los heridos y secuestrados en actos terroristas.

Ley de protección integral contra la violencia de género

Recientemente se ha producido otro avance significativo con la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, cuyo objetivo es erradicar esta violencia y proteger a las víctimas. Sus principales aportaciones son las siguientes:

- ♦ Garantiza a la víctima el derecho a la información, la asistencia social integral y la asistencia jurídica gratuita, así como derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.
- ♦ Crea un programa de empleo, de ayudas sociales, de acceso a la vivienda y a residencias públicas para mayores.
- ♦ Establece la Tutela Institucional, por medio de la creación de una Delegación de Gobierno, un Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y unidades especializadas en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- ♦ Ordena la Tutela Penal, que garantiza la protección frente a lesiones y malos tratos, así como frente al quebrantamiento de condena.

- ♦ Establece la Tutela Judicial por medio de la creación de juzgados específicos, adoptando un conjunto de normas procesales civiles y penales, junto a medidas de protección y de seguridad de las víctimas. También se crea una Fiscalía contra la Violencia sobre la Mujer.

En su Preámbulo, la ley explicita que la violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado; por el contrario, se afirma que es la manifestación simbólica más brutal de desigualdad existente en nuestra sociedad. Describe la violencia sobre la mujer como un auténtico “síndrome”, con el sentido de conjunto de fenómenos que caracterizan una situación, que incluye todas aquellas agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de los condicionantes socioculturales que actúan sobre hombres y mujeres y que se manifiestan en los distintos ámbitos de relación de la persona. A su vez, expresa el compromiso de los poderes públicos, que no pueden ser ajenos a la violencia de género, uno de los ataques más flagrantes a los derechos fundamentales proclamados en nuestra Constitución.

El carácter integral de la ley, aparte de recoger las respuestas parciales dispersas en una legislación diversificada, supone un enfoque global que sitúa la sensibilización, la intervención en el ámbito educativo, el respeto a la imagen de la mujer en la publicidad y los medios, y la formación de operadores sanitarios, policiales y jurídicos en un lugar central de la respuesta estratégica al problema de la violencia sobre las mujeres. Las medidas propuestas se extienden también a los menores que se encuentran dentro del entorno familiar, víctimas indirectas o mediatas de esta violencia.

4.4 Aumenta la movilización ciudadana

La solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con las víctimas del terrorismo ha desencadenado multitudinarias movilizaciones sociales en defensa de unos derechos justos. Impulsadas por las organizaciones específicas, la respuesta ciudadana ha estado acompañada por los medios de comunicación y por los partidos políticos, en mayor o menor medida. La sensibilización social y el efecto multiplicador de estas protestas cívicas ha hecho reaccionar al Estado. Sin embargo, con el resto de las víctimas del delito violento no se ha producido un proceso similar, por más que cuantitativamente configuren un problema muy grave.

En España, la dispersión y desorientación constatada en la existencia de distintas ONG con interés en el “fenómeno violento” y en la solidaridad con la víctima motivó la creación del Consejo de Asociaciones de Víctimas de la Violencia. Fuera de este ámbito quedaron las asociaciones de víctimas del terrorismo y las asociaciones de mujeres, por verse afectadas por una legislación específica. Este movimiento ciudadano asociativo

impulsó la defensa de los derechos de la víctima en el ámbito de la Ley Penal del Menor; la cual había provocado un rechazo social de gran envergadura a raíz de algunos trágicos sucesos criminales.

En su primera valoración, el Consejo señalaba: “Es un hecho que las víctimas no sólo se hallan abandonadas y desprotegidas por los poderes públicos, sino que los actuales sistemas judicial, resarcitorio y asistencial son de una imperfección tal que apartan más a la víctima de la justicia, de percibir una indemnización íntegra y de reintegrarse en la sociedad”.

Se afirmaba que el sistema judicial otorga al delincuente más derechos, garantías y medios que a la víctima, cuyos derechos no son defendidos con la premura e intensidad que merecen. Desde un punto de vista “resarcitorio”, se insistía en que el Estado no reconoce su responsabilidad en el fenómeno violento, cuando en todos los casos la violencia supone una quiebra en la seguridad que el Estado debe proporcionar como contraprestación al monopolio que ejerce sobre la investigación, persecución de delito y delincuente, juicio, sentencia y ejecución. Todo ello sin olvidar la responsabilidad que tiene el Estado de fomentar una educación preventiva en la solidaridad y no violencia, igualdad y no discriminación por razón de sexo, lengua, etnia, religión e ideas, etc. También se demandaba: “El Estado debe afrontar el fenómeno violento reconociendo su propia responsabilidad y por tanto pagando indemnizaciones a las víctimas y no nuevas ayudas. Las víctimas quieren justicia y no caridad”. En cuanto a la asistencia, se señala que la víctima se mantiene fuera de todo el sistema asistencial; se insiste en que en algunos aspectos el Estado presta mayor ayuda al delincuente que a la víctima en cuanto a resocialización y reintegración social, subsidio de desempleo, apoyo psicológico, etc.

Finalmente, este Consejo instaba a las autoridades competentes a: cumplir o hacer cumplir las leyes que persiguen el delito o tratan la violencia; perseguir aquellos hechos delictivos que por su resultado lesivo o por el número de afectados pueden considerarse graves o susceptibles de crear alarma; apoyar la personación en ejercicio de la acción popular y denunciar o instar el inicio de actuaciones; en definitiva, obtener de los poderes públicos un trato a la víctima como ciudadano, que no tiene que soportar individualmente y a sus expensas las consecuencias de la violencia, responsabilizando al Estado.

Todas estas reivindicaciones se podrían plasmar en una ley de derechos de la víctima del delito violento que garantizase el derecho de la víctima a que su caso se investigue y se enjuicie con los medios adecuados y con diligencia; que el Estado le indemnice de los daños sufridos, incluyendo los morales; que se le preste la ayuda necesaria para su reintegración social; estar presente en el proceso y que se le defienda con cargo al Estado; una información comprensible sobre el estado de las investigaciones y durante el proceso, así como a que se le informe y asesore sobre sus dere-

chos y la posibilidad de recursos; a un trato humano; que no se vulnere su intimidad y dignidad; ser protegido por las autoridades y la prohibición de la impunidad de cualquier delito e inmunidad de cualquier persona en el orden penal.

5. Respuesta de los poderes del Estado

La reacción estatal ha decepcionado a amplios sectores sociales, no sólo por la precariedad preventiva que muestra su pasividad ante el avance de la violencia, sino porque su respuesta es parcial, con instrumentos obsoletos, tanto en el ámbito de las leyes como en la falta de modernización en materia de seguridad. La violencia y la delincuencia violenta van muy por delante del Estado democrático, sin olvidarnos de la escasa sensibilidad por las víctimas.

La violencia siempre ha tenido como aliados la indiferencia de la mayoría que vive cierta anomia moral y el miedo a ser potencial víctima,

Tabla 4 – Homicidios en los países de la Unión Europea. 2000

	2000	% variación 1996/2000	Tasa por 100.000 habitantes
Alemania (1)	961	-23,1	1,17
Austria	82	-17,2	1,02
Bélgica	158	33,9	1,54
Dinamarca (2)	58	-15,9	1,09
España	1.192	23,9	3,00
Finlandia	148	-5,1	2,86
Francia	1.051	-10,2	1,79
Grecia	158	-6,5	1,50
Holanda (3)	226	-5,4	1,42
Irlanda	56	21,7	1,48
Italia (4)	818	-18,3	1,42
Luxemburgo	1	-75,0	0,23
Portugal	127	9,5	1,25
Reino Unido	1.006	17,9	1,69
Suecia (5)	175	-12,1	1,97
UE-15	6.217	-3,6	1,65

Nota: Muerte intencionada de una persona excluyendo tentativa: asesinato, homicidio sin premeditación (excluyendo muerte por conducción peligrosa), eutanasia e infanticidio; excluye aborto y ayuda al suicidio. (1) Incluye los homicidios registrados por el ZERV (Grupo Central para la investigación de crimen asociado con el gobierno y la reunificación), que fueron cometidos en la antigua Alemania Oriental o en la frontera antes de la reunificación del país. (2) Incluye todas las muertes inicialmente referidas como homicidio por la policía. (3) Excluye la eutanasia. (4) Incluye asesinato, homicidio sin premeditación e infanticidio. (5) Incluye todas las muertes inicialmente referidas como homicidio por la policía. Incluye ayuda al suicidio.

Fuente: Elaboración Fundación Encuentro a partir de Barclay, G. y Tavares, C. (2002): *International comparisons of criminal justice statistics 2000*, Research Development & Statistics Directorate, Home Office, en www.homeoffice.gov.uk; y Eurostat (2004): *Annuaire Eurostat 2004*. Luxemburgo.

además de la legitimación sociocultural de la violencia y el olvido de las víctimas. A esto hay que añadir la impunidad causada por la ineficacia institucional, algo inaceptable en un Estado de Derecho al que democráticamente los ciudadanos le otorgan el monopolio de la fuerza. Todos estos factores incrementan de forma real la inseguridad ciudadana: hay una pérdida efectiva de libertad y de espacios para ejercerla, una extendida sensación de impotencia ante las agresiones, un descrédito de las instituciones públicas al respecto y una percepción generalizada de indefensión ante los violentos.

En 2000, las cifras de homicidios nos situaban en el primer puesto de la Unión Europea (tabla 4), tanto en valor absoluto como en tasa. Mientras tanto, los problemas se amontonan: se cuestiona el modelo policial vigente, es necesario potenciar la investigación de los cuerpos de seguridad y la formación policial requiere profundos cambios; se deberían transformar las actuales funciones de fiscal, juez y policía, en aras a una mejor instrucción del procedimiento y del reconocimiento de los derechos de la víctima; hay que lograr una mayor agilidad e inmediatez en el enjuiciamiento de los delitos violentos, impulsar programas de protección a las víctimas y testigos de delitos violentos y responder a las nuevas necesidades derivadas de un mundo global, interconectado.

5.1 Proliferan las armas prohibidas

Uno de los problemas que se han agravado en los últimos años es la proliferación de armas, especialmente navajas y otras armas blancas, su circulación y uso durante los conflictos, sobre todo los que se producen en el ámbito urbano. La posesión de un arma eleva la peligrosidad de un conflicto, porque aumentan las posibilidades de utilización de la violencia.

Aunque no existen datos agregados a nivel nacional, los resultados de la "Operación Luna" de la Policía Nacional y de la "Operación Búho" de la Guardia Civil (efectuadas de forma aleatoria, sin anuncio o señalización previa, en fines de semana en zonas de "movida"), nos pueden dar una idea de la magnitud del problema. Durante los seis primeros meses de 2003 y sólo en Madrid, la Policía decomisó 2.350 armas prohibidas y 393 la Guardia Civil; la cifra anual estaría en torno a las 5.000 armas, sin contar las miles de armas no prohibidas.

¿Por qué cada vez más jóvenes cuando salen llevan navaja con riesgo de utilizarla? Según contestan ellos de forma espontánea, llevar un machete o una navaja se ha convertido en un elemento de prestigio varonil. También lo justifican con la autodefensa o la inseguridad; sin embargo, la idea más extendida entre los jóvenes de 14 a 25 años es que sin un arma encima no se es nadie. Otro argumento que esgrimen es que las con-

Cuadro 3 – Tipos de armas prohibidas por el Reglamento de Armas

- Las armas de fuego que sean resultado de modificar sustancialmente las características de fabricación u origen de otras armas, sin la reglamentaria autorización de modelo o prototipo.
- Las armas largas que contengan dispositivos especiales, en su culata o mecanismos, para alojar pistolas u otras armas.
- Las pistolas o revólveres que lleven adaptado un culatín.
- Las armas de fuego alojadas en el interior de otros objetos.
- Las armas de fuego simuladas bajo la apariencia de cualquier objeto.
- Los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase y las navajas automáticas. Se consideran puñales las armas blancas de hoja menor de 11 centímetros, de dos filos y puntiagudas.
- Las armas de fuego, de aire u otro gas comprimido, reales o simuladas, combinadas con armas blancas.
- Las defensas de alambre o plomo; los rompecabezas; las llaves de pugilato, con o sin púas; los tiragomas y cerbatanas perfeccionados; los "munchacos" y "xiriquetes", así como cualesquiera otros instrumentos especialmente peligrosos para la integridad física de las personas.

No se considera prohibida la tenencia de las armas históricas y artísticas, inutilizadas, por los museos, coleccionistas u organismos a que se refiere el artículo 107 del Reglamento de Armas, con los requisitos y condiciones determinados.

secuencias que supone que te pillen con un arma encima son irrisorias, comparado con el poder que te da llevarlas.

Además, se estimula la difusión de armas blancas: hay revistas que publicitan sin límite su venta, se pueden comprar por internet, existen revistas que regalan un puñal con la suscripción, hay publicaciones que glosan la épica del puñal como todo un símbolo español y, lo que es más grave, hay políticos que defienden su despenalización absoluta invocando a nuestra industria del acero.

Todo esto genera una profunda preocupación en los ciudadanos que son conocedores del riesgo que comporta. En diversas ocasiones se ha requerido a los poderes públicos una mayor prevención y sanciones más severas al respecto.

El Código Penal establece en su artículo 563: "La tenencia de armas prohibidas y la de aquellas que sean resultado de la modificación sustancial de las características de fabricación de armas reglamentadas, será castigada con la pena de prisión de uno a tres años". Pero esto es lo que se conoce como una norma penal en blanco que acaba deslegalizando la tenencia ilícita de armas al trasladar la penalización al Reglamento de Armas, que es el que establece qué arma es prohibida o reglamentada, hecho que puede ser del todo inconstitucional al tratarse de una ley orgánica. A su vez, el Reglamento de Armas prohíbe la fabricación, importación, circulación, publicidad, compraventa, tenencia y uso de determinados tipos de armas o de sus imitaciones (cuadro 3).

Sin embargo, las armas proliferan entre los españoles. Las navajas y machetes sólo tienen la limitación del control y la consabida multa, contra la que se puede interponer recurso y alegar insolvencia económica; incluso si la hoja tiene menos de 11 centímetros no existe problema, aunque se pueda matar con hojas de 7 centímetros. Respecto a las armas de fuego, aunque en España están prohibidas sin la perceptiva licencia, la Guardia Civil estima que existen más de 350.000 armas ilegales en circulación. Se consiguen por internet, comprándolas como armas inutilizadas aparentemente para colección que después se modifican, adquiriéndolas en Portugal –donde las pistolas del calibre 6,35 son libres– o en el mercado negro.

Según datos de la Guardia Civil, en 2002 había cerca de cuatro millones de armas de fuego legales: 325.000 pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Armadas, más de tres millones en manos de particulares, vigilantes jurados y federados de tiro, 400.000 armas cortas y carabinas y 2.600.000 escopetas. Todo un arsenal considerable, que se puede conseguir a bajo coste. Por ejemplo, en el mercado negro un arma “sucía” de las marcas españolas Star o Astra de 9 mm corto se puede obtener por 300 euros, y una 9 mm *parabellum*, pistola que utiliza la policía, por 600 euros. La irrupción de mafias del Este ha facilitado la compra de armas más sofisticadas (ametralladoras y automáticas) a precios reducidos.

Aunque no alcanzamos los niveles de Estados Unidos, estas armas son un peligro potencial en manos de delincuentes, de sujetos sin un mínimo equilibrio personal o social, de grupos violentos o de maridos maltratadores. La figura del delito de tenencia ilícita de armas ha de poder aplicarse con mayor efectividad y el control de armas tiene que ser mucho más riguroso y continuo si el objetivo es mejorar la seguridad ciudadana y luchar contra la violencia.

5.2 *El Código Penal y la violencia*

La escasa reacción penal en España frente a la violencia ha caracterizado nuestra legislación. La asunción histórica del “duelo”, de la resolución de conflictos mediante la violencia, la limpieza de nuestro honor mediante el uso de la violencia frente al otro, en definitiva, su legitimación como algo consustancial en nuestras vidas tiene su reflejo en nuestro Código Penal. Hasta 1989 no fue delito la violencia en el ámbito familiar sin resultado de lesiones. En el nuevo Código, aunque se avanza considerablemente en cuanto a malos tratos genéricos y otros delitos contra la integridad moral (o torturas) regulados al margen de las lesiones, la protección de la integridad física y moral no es plena, dado que no incorpora un criterio de incolumidad personal como protección no sólo física, sino moral, del honor, de la propia imagen, ante la inseguridad personal, el miedo y la sensación de violación sentida cuando una persona es agredida. La inco-

luminidad protege frente a la violencia al margen de los resultados de la acción violenta; es una protección necesaria y eficaz para sentirse intocable.

Sin embargo, una lectura comparada de los distintos tipos en el Código puede llevar a apreciar que la propiedad privada puede ser un bien jurídico más protegido que la propia integridad física y moral. Esto se evidencia comparando las sanciones previstas para determinados robos y para las lesiones, que, aunque conlleven un peligro concreto para la vida, sólo se valoran por su efecto en función del tratamiento médico.

Este punto lo puso de manifiesto el Sindicato Unificado de Policía (SUP) en la ponencia de seguridad ciudadana en su VII Congreso: "La mayoría de las lesiones, aunque éstas sean graves, terminan siendo juzgadas, si se descubre al autor, como una falta (art. 617 C.P.) o como un delito atenuado (art. 147 C.P.), por lo que la pena se limita a arrestos de fines de semana o multa. Las lesiones graves ocasionadas con arma blanca se pueden sustanciar penalmente con sanciones de arresto de varios fines de semana. Dado el volumen de muertos y heridos que se están produciendo en España en los últimos años y el crecimiento de la delincuencia violenta, resulta necesario modificar la normativa penal destinada a proteger la integridad física de los ciudadanos ante este tipo de delitos".

Otro problema añadido es el de las agresiones colectivas, con peligro implícito contra la vida, cuya dificultad es probar qué agresor produce cada herida y, por tanto, quién es el responsable concreto del delito de lesiones y ha de ser castigado con la pena señalada. Los tribunales, por lo general, no aceptan la coautoría por no darse los requisitos (acuerdo previo o dominio del hecho), no contemplando el dolo²⁵ eventual cuando, en definitiva, el grupo decide agredir a una persona y puede prever el resultado de su acción. Esto es particularmente sistemático en la violencia protagonizada por grupos neonazis contra personas indefensas o de colectivos vulnerables.

Estas agresiones, esta violencia no reivindicada, pasan inadvertidas y son adjudicadas al conjunto de los jóvenes. Esto sucede porque, junto a la ausencia de una rigurosa legislación específica, la carencia de instrumentos de observación, seguimiento, control, análisis y propuesta de medidas y, además, la inexistencia de un plan integral de prevención, las Fuerzas de Seguridad y la Fiscalía General, dos instrumentos esenciales en el Estado de Derecho para perseguir esta actividad delictiva, en la práctica no son eficaces ante este problema.

²⁵ En Derecho, el dolo se define como conciencia y voluntad deliberada de cometer un acto delictivo.

No obstante, el nuevo Código Penal aporta los elementos necesarios para la persecución y sanción de estos delitos que son reprobados por la sociedad. Aunque resulta llamativa su falta de aplicación a las conductas de los componentes de estos grupos de odio y violencia, que acaban beneficiándose de una impunidad manifiesta, se dispone ya, entre otras, de las siguientes medidas:

— Penalización de la provocación a la discriminación, al odio o a la violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar; la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual [...] (artículo 510.1); será castigada la difusión de informaciones injuriosas sobre grupos o asociaciones, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad (artículo 510.2); esto provocará la aplicación de inhabilitación especial para empleo o cargo público (artículo 511).

— Penalización del genocidio en sus diferentes modalidades (artículo 607.1) y de la difusión de ideas o doctrinas que nieguen o justifiquen el genocidio o pretendan la rehabilitación de regímenes o instituciones que amparen prácticas generadoras del mismo (artículo 607.2).

— Penas a los fundadores, directores, presidentes, miembros activos y cooperadores económicos o de cualquier otra clase de asociaciones ilícitas, teniendo tal consideración, entre otras, las que promuevan la discriminación, el odio o la violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de religión, raza, etc., o inciten a ello (artículos 515.3 y 515.5 y siguientes al 521).

— Son punibles las reuniones o manifestaciones ilícitas para cometer un delito o si concurren personas con armas, artefactos explosivos u objetos contundentes o peligrosos (artículos 513 y 514).

— Se penaliza la tenencia de armas prohibidas (artículo 563), que se especifican en el Reglamento de Armas.

— Dentro del delito de amenazas, se especifican y penalizan las dirigidas a grupos étnicos o a un amplio grupo de personas (artículo 170).

— Se castigan los delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos y el respeto a los difuntos (artículos 522 a 526). En el anterior Código ya existía y en el nuevo se amplía el delito de violación de sepulcros y profanación de tumbas, para castigar a quien, con ánimo de ultraje, destruyese, alterase o dañase las urnas funerarias, panteones, lápidas o nichos (artículo 526).

Resulta incomprensible que con la batería de tipos delictivos que existen en el Código Penal no sea posible ir más allá en las actuaciones de persecución y sanción de la violencia y el racismo protagonizado por estos grupos.

5.3 Acción de la Justicia ante el delito violento

El Estado democrático, social y de Derecho tiene la responsabilidad de hacer frente al delito violento y a los grupos o personas que lo desarrollan. La Justicia debe implicarse a fondo, seriamente, mediante una actuación rigurosa y profunda, que impida que existan ámbitos de impunidad y contribuya a la erradicación de la violencia. Para avanzar en la persecución del delito violento, es necesario superar la apatía generada por la rutina de los juzgados y lograr una mayor interpretación de los hechos a partir de una mejor investigación del delito.

Al respecto, la Asociación de Mujeres Juristas Themis²⁶, en su informe *Respuesta penal a la violencia familiar*, concluía: “Las denuncias policiales son incompletas. Se limitan a recoger de forma somera la agresión, sin describir detalladamente los hechos ni las circunstancias coetáneas. No se practican diligencias policiales de investigación como pudieran ser inspección ocular, reportaje fotográfico, localización de testigos directos e indirectos y toma de declaración. No se tramitan procedimientos por lesiones psíquicas, cuando es una evidencia que muchas de las víctimas de malos tratos, físicos o no, las padecen [...]. Uno de los factores que determinan la ausencia de sanción penal es que no se practican exámenes médico forenses sobre las lesiones psíquicas de las víctimas [...]. En gran parte de los casos las víctimas desisten de las denuncias interpuestas, no comparecen a juicio o perdonan al agresor en dicho acto, motivadas por la falta de mecanismos judiciales de apoyo y protección integral a las víctimas [...]. Los jueces de instrucción tienden a calificar como faltas las agresiones físicas y verbales que se producen entre parientes, incluso cuando los hechos, por su gravedad, son constitutivos de delito”.

Respecto a la violencia de grupos racistas y neonazis, el Movimiento contra la Intolerancia llama la atención sobre la necesidad de que policías, jueces y fiscales superen la concepción que tienen sobre las agresiones múltiples y nocturnas protagonizadas por estos grupos, reduciendo el problema a riñas juveniles. Hay que reconocer el problema y no negarlo, analizar e investigar qué grupos impulsan la violencia, reforzar los dispositivos policiales en momentos y zonas de riesgo, detener y poner a disposición judicial y sancionar rigurosamente esas conductas. Éste sería el camino para acabar con la arrogancia agresiva de estos grupos peligrosos y la violencia que generan.

En cuanto a la actividad policial, no existen o son insuficientes los grupos especializados y operativos a nivel nacional que permitan mejorar la intervención. Resulta imposible elaborar informes y estadísticas fiables o efectuar un seguimiento eficaz y actuaciones preventivas a nivel de todo

²⁶ www.mujeresjuristasthemis.org/publicaciones.htm

el país. Los seguimientos internacionales (reuniones, conciertos, etc.) son escasos y el análisis de conexiones a través de internet, por los resultados que se conocen, deben ser prácticamente inexistentes. Prueba de ello es que muchas veces son los medios de comunicación los que descubren y airean la existencia de reuniones, encuentros, compras de pueblos abandonados, etc., lo que provoca generalmente un escándalo. Esto contrasta con la especialización policial en otros países de la Unión Europea, donde abundan los datos, estudios y análisis necesarios para el diseño de estrategias e incluso para ilustrar a la judicatura, que en la mayoría de los casos se enfrenta a ellos careciendo del más mínimo conocimiento del tema.

Igual de ineficaz resulta, si existe, la adopción de medidas por la Fiscalía General del Estado para perseguir el amplio abanico de delitos relacionados con la violencia urbana, el racismo y el odio (desde delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas, hasta la tenencia de armas, lesiones y homicidios causados por grupos ilícitos, incluyendo desórdenes públicos y omisión del deber de socorro). Un ejemplo fueron los conocidos sucesos en El Ejido, acaecidos el 6 y 7 de febrero de 2000. Según el *Informe RAXEN*, se lanzaron cócteles molotov, se repartieron, desde coches, centenares de bates de béisbol, había gente coordinando los ataques con teléfonos móviles, se fotografió a personas que llevaban pasamontañas. Los medios de comunicación señalaron que había organización y destreza en los hechos violentos. Además, las manifestaciones y las jornadas de lucha se convocaban vía internet. Todo esto fue denunciado por escrito a la Fiscalía General del Estado por las ONG, pero la denuncia fue archivada.

Finalmente, a todo ello hay que añadir, donde hay caso a perseguir, el problema de la instrucción de los procedimientos. Muchos delitos que deberían ser sancionados no prosperan en la fase de instrucción. No se pregunta por los mismos, no se investiga ni se buscan pruebas, con lo cual es difícil, incluso si son procesados, obtener algún resultado en la fase de juicio oral. Quizás el ejemplo más conocido sea el caso de Aitor Zabaleta, asesinado por una persona perteneciente al grupo neonazi "Bastión" en un ataque a los seguidores donostiarras en el estadio Vicente Calderón. Ni la Fiscalía acusó ni el Juzgado de Instrucción procesó por "asociación ilícita" a los detenidos por desórdenes públicos. La acusación popular sacó adelante su calificación tras recurrir ante la Audiencia Provincial.

En síntesis, como déficit más pronunciado en el ámbito de la instrucción de los procedimientos, habría que señalar el insuficiente análisis de los hechos, la escasez de pruebas, la falta de rigor en las preguntas y de una mejor interpretación y depuración de lo sucedido. El reconocimiento de una responsabilidad colectiva (dolo o dolo eventual) resulta muy evidente en las agresiones y en los homicidios; en la mayoría de los casos es bastante obvia la cooperación necesaria, a la que debería aplicarse la doc-

trina del Tribunal Supremo del acuerdo previo (expreso o tácito), manifestada en sentencia de asesinato de cinco “Boixos Nois” a un seguidor del Español. De igual manera, el uso de armas prohibidas (cinturones de hierro, navajas...), la habitualidad (acumulación de delitos violentos) o la pertenencia a grupos violentos (asociación ilícita) suelen ser delitos no contemplados; también se echan en falta deducciones de testimonio que profundicen en la responsabilidad de los implicados.

5.4 *La Ley Penal del Menor*

No podemos obviar la repercusión que ha tenido y puede tener la Ley de Responsabilidad Penal del Menor en la opinión pública, así como la constatación de su insuficiencia e ineficacia respecto al delito violento. Es más, las organizaciones de víctimas aseguran que el retroceso puede ser significativo. De momento los hechos parecen confirmarlo. Con independencia de los principios de reeducación que la inspiran y que nadie critica –ni siquiera las víctimas y sus organizaciones–, es una ley muy contestada por la ciudadanía desde antes de su aprobación. Inicialmente, la ley alcanzaba para algunos delitos hasta una edad de 21 años, con todo el contrasentido que supone, y el tratamiento de delitos muy graves era tan benévolo (entre dos y cinco años de internamiento para delitos de asesinato cometidos por menores de 16 y 18 años, respectivamente), que antes de entrar en vigor tuvo que reformarse. En el breve lapso de tres años de aplicación ya ha sufrido tres modificaciones.

La alarma social se produjo con su entrada en vigor. Al aplicarse retroactivamente la ley, autores de crímenes execrables quedaron en libertad. Así ocurrió con tres neonazis de 18 años, condenados a quince y nueve años por el asesinato racista de la dominicana Lucrecia Pérez y por el asesinato frustrado de su compañero inmigrante, una condena ya atenuada cuando lo cometieron, que recibieron un cuasi-indulto y fueron puestos en libertad. La aplicación retroactiva produjo 1.115 excarcelaciones de jóvenes privados de libertad por delitos violentos (asesinatos, homicidios, violaciones, etc.), de los que 570 eran penados y estaban cumpliendo condena y 545 eran preventivos a la espera de juicio ordinario.

Las asociaciones de víctimas nunca fueron consultadas ni tenidas en cuenta, llegando incluso a poner en cuestión la legitimidad ética de sus protestas, calificándolas de vengativas. Nada más lejos de la realidad. Se protestaba por la indefensión de la víctima, por la impunidad que generaba, por la benevolencia en materia de delito violento y por provocar en la víctima una segunda victimización al privarla de derechos esenciales, como la personación, como sucede con los menores de 16 años. La ley ni siquiera contempla medida alguna si el adolescente homicida o violador es menor de 14 años; hasta esa edad es sencillamente inimputable, se le exige de

medida alguna y se encarga su tutela a los padres, algo que reniega del mismo principio educativo que fundamenta la ley.

Al ampliarse la edad penal hasta los 18 años, los autores de crímenes que provocaron gran alarma social se han beneficiado. Causaron honda conmoción casos como el “joven de la catana”, el asesinato de Sandra Palo, el de Klara García o el de Carlos Javier Robledo, este último perpetrado por un grupo de “rapados” que trasladaron su responsabilidad al menor, un joven al que le faltaban cuatro horas para tener 18 años. En paralelo, la opinión pública iba conociendo que el 95% de los delitos cometidos por menores prescriben porque no llegan a ser juzgados, según informaba el Defensor del Menor, y que la multirreincidencia no era contemplada por la ley: si un menor cometiera cinco, diez o veinte crímenes en un concurso de infracciones, su sanción se limitará a una, la más grave, que en caso de tener entre 14 y 16 años no excederá de cuatro años en un centro de internamiento de menores, y si tiene entre 16 y 18 años, no superará los ocho años, siendo revisada a la mitad de su cumplimiento, momento en que puede ser modificada o finalizada, sin que la víctima tenga derecho a pronunciarse.

Las primeras sentencias con la nueva ley para delitos muy graves, como asesinatos, homicidios o violaciones múltiples, no se corresponden con la gravedad de los sucesos. Limitada la sanción por ley a un máximo de internamiento de ocho años por cruel e inimaginable que sea el delito, se han producido sentencias insólitas, como la que condenaba a 80 horas de trabajo comunitario al homicida de un indigente en Getxo o que quedarán sin sanción los cómplices de asesinatos juveniles, imputados por cooperación, al facultar la ley al fiscal y al juez de menores para adoptar la medida que estime oportuna, dado que la ley no preestablece medida por delito, aunque sí fija los límites máximos que hemos comentado.

Otro aspecto que ha provocado el rechazo de la sociedad ha sido la corta duración de las medidas cautelares. La ley limita a un máximo de seis meses el tiempo que puede estar internado un joven en espera de que la sentencia sea firme. En ese tiempo y al ritmo que funcionan los juzgados, incluso los de menores, es imposible instruir un procedimiento, ir a juicio oral y resolver los correspondientes recursos que se puedan derivar en el mismo. La consecuencia es que autores de crímenes execrables salen pronto a la calle y en muchos casos las víctimas han tenido que sufrir sus amenazas y la sociedad se ha visto impotente ante la arrogancia del joven delincuente.

La situación en los centros de internamiento de menores (saturados, donde se producen fugas, motines e incendios, en los que se mezclan ex presos juveniles con delincuentes de menor edad, en los que existe un conflicto entre gestión pública-privada, etc.) parece poco compatible con la función educativa y resocializadora que propone la ley. Por el contrario, pare-

ce más proclive a la multirreincidencia delictiva, como está sucediendo. La indulgencia legal con el delito es aprovechada por las bandas organizadas, que utilizan a menores en actividades criminales de venta de droga, atracos a repartidores de comida e incluso homicidios; también se detecta la presencia de menores en acciones de violencia callejera y en la colocación de explosivos.

Transcurridos más de tres años desde la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor, ni la alarma que generaron las graves consecuencias de su aplicación ni las noticias de sucesos espantosos protagonizados por menores delincuentes han podido diluirse en el mar informativo de los medios de comunicación. La tozuda realidad de los hechos contrasta con la dureza de las imágenes de las familias de las víctimas, que ven sus derechos vulnerados y claman justicia ante su drama.

Si lo que la ley pretendía era la disminución de la incidencia del delito cometido por menores, no parece que lo esté consiguiendo; si lo que intentaba era rehabilitar educando a los menores delincuentes y rescatarlos para la sociedad, a tenor del descontrol que transmiten los centros de internamiento, tampoco parece que se esté logrando. Para las víctimas de los delitos y sus asociaciones de apoyo, esta ley es injusta, posibilita la impunidad a los delincuentes, genera indefensión a las víctimas y multiplica la inseguridad ciudadana. Todo ello exige un replanteamiento en profundidad de esta ley.

6. Por una sociedad sin violencia

La violencia es un problema que presenta múltiples dimensiones, tiene raíces psicológicas, biológicas, sociales y culturales y no existe una solución sencilla o general para atajarla. Por ello, es preciso abordarla desde distintos niveles, tanto en el plano individual como en los diversos planos sociales. Los programas y políticas de prevención de la violencia deben seguir un modelo integral e interactivo, ecológico, que aborde tanto al individuo y su red de relaciones como a las comunidades y la sociedad en su conjunto, los sistemas educativos y culturales, así como el ámbito de la justicia penal.

6.1 Prevención e intervención integral

En España no existe un plan de acción contra la violencia ni tampoco programas específicos. El mayor avance, precisamente de carácter integral, es la Ley contra la Violencia de Género. Hasta la fecha, esta ley es el único intento de abarcar los aspectos preventivos, educativos, sociales, asis-

tenciales y de atención posterior a la víctima, así como la necesaria respuesta punitiva que debe recibir este tipo de violencia. El enfoque integral y multidisciplinar empieza por el proceso de socialización y educación, establece medidas de sensibilización, defiende la imagen de la mujer en la comunicación y publicidad, apoya a la víctima en el reconocimiento de sus derechos (información, asistencia jurídica gratuita y otros), proporciona una respuesta legal integral que coordina las normas procesales, crea nuevas instancias y alcanza a normas penales y civiles. Incluso interviene en la debida formación de los operadores sanitarios, policiales y jurídicos, responsables de la obtención de pruebas y de la aplicación de la ley.

Por su parte, Naciones Unidas, a través del citado *Informe mundial sobre violencia y salud* de la OMS, insiste en abordar este problema en varios niveles y dimensiones. Así, en el nivel individual recomienda que las estrategias se centren fundamentalmente en fomentar actitudes, comportamientos cívicos y saludables en la infancia y juventud, promoviendo estrategias para cambiar a los jóvenes violentos y que corren el riesgo de atentar contra sí mismos. Los programas de educación, prevención de drogodependencias, de desarrollo social, la ayuda para el autocontrol de la agresividad, el asesoramiento a las víctimas y el tratamiento de los agresores configuran estas estrategias individualizadas.

En cuanto a las estrategias que tratan de influir en los tipos de relaciones que las víctimas y los perpetradores de actos violentos mantienen con las personas de su entorno, se recurre a programas de formación familiar (especialmente para padres), programas de tutoría o acompañamiento a un joven con riesgo de comportamiento antisocial, formación en actitudes relacionales. En general, se centran en los problemas intrafamiliares y en abordar las influencias negativas del entorno de amistad.

Las recomendaciones estratégicas alcanzan también al ámbito de la comunidad. Se busca concienciar a la población sobre el problema de la violencia, promover acciones comunitarias y ofrecer a las víctimas atención y apoyo. Las campañas educativas, las modificaciones de los entornos urbanos, las actividades extraescolares, la formación de policías, los programas para ámbitos específicos como hospitales, lugares de trabajo o escuelas y las intervenciones comunitarias coordinadas se han aplicado en distintos lugares donde se habían producido actos de violencia interpersonal relacionados, como la violencia de bandas urbanas, de pareja, violaciones y acoso sexual.

Finalmente, las estrategias aplicadas a la sociedad se centran en factores culturales, sociales y económicos; se plantean medidas legislativas y judiciales, aplicando efectivamente convenios y tratados internacionales que guardan relación con el problema, modificando las políticas al respecto, así como las normas sociales y culturales, algo que resulta esencial en la violencia de género, racial o étnica o en otras situaciones de violencia de

dominación y discriminación. Todo ello persigue reducir las tasas de violencia en distintos ámbitos y en comunidades enteras.

Sin embargo, donde se ha aplicado este tipo de programas, especialmente en el ámbito de la prevención primaria –aquellas medidas necesarias para impedir que lleguen a producirse actos violentos–, se desconoce el grado de eficacia de los programas porque no se ha evaluado. Se presta menos atención a los programas que operan social o comunitariamente que a los centrados en factores individuales o de relación.

La OMS destaca la naturaleza polifacética de la violencia y reclama el compromiso efectivo de gobiernos y partes interesadas en todos los niveles de decisión (local, autonómico, nacional e internacional). Entre sus recomendaciones destacan:

- ▶ Crear, aplicar y supervisar un plan nacional (integral) de acción para prevenir la violencia.
- ▶ Incrementar la capacidad de recogida de datos sobre este tema.
- ▶ Definir las prioridades y apoyar la investigación de las causas, las consecuencias, los costes y la prevención de la violencia.
- ▶ Promover respuestas de prevención primaria, tanto en la formación (con campañas de comunicación), como en materia de uso de armas, especialmente dirigidas a los ámbitos social y urbano en donde se producen actos violentos con frecuencia.
- ▶ Reforzar la respuesta de atención y solidaridad con las víctimas de la violencia, evitando especialmente la segunda victimización y disuadiendo a los agresores de reincidir.
- ▶ Integrar la prevención de la violencia en las políticas sociales y educativas, promoviendo la igualdad social y de género.
- ▶ Incrementar la colaboración y el intercambio de información sobre la prevención de la violencia, señalando significativamente el papel de las ONG que trabajan en la reducción del problema y en apoyo a las víctimas.
- ▶ Promover y supervisar el cumplimiento de tratados internacionales, legislación y mecanismos de protección de los derechos humanos que guardan relación con la violencia y su prevención.
- ▶ Buscar desde los gobiernos respuestas prácticas y consensuadas a nivel internacional al tráfico mundial de drogas y de armas.

Sin ningún género de duda, el problema es complejo y difícil, pero nunca debe abocar a la inacción.

Pese a todo, la violencia es a menudo previsible y evitable. Las instituciones tienden a actuar sólo después de que se han producido los actos violentos. De ahí la importancia de invertir en prevención, en especial en

actividades de prevención primaria, que inciden en los factores desencadenantes antes de que lleguen a producirse los problemas. Porque, aunque sea difícil establecer una causalidad directa, hay factores claramente predictivos que se pueden identificar y sobre los que se debe intervenir.

6.2 Educación y solidaridad

En una estrategia de prevención de la violencia, cobra relevancia el fomento educativo de la tolerancia y la convivencia que promueven como virtud individual, social y pública el respeto y aprecio de la diversidad, siempre desde una común aceptación de la supremacía del valor de la persona y de su dignidad humana. De igual manera, el fomento de una ética cívica de valores democráticos, fundamentada en los derechos humanos, junto a la potenciación de una comunicación democrática y del diálogo intercultural, constituyen elementos prioritarios en la resolución de conflictos de forma no violenta y pacífica.

La violencia siempre se ha apoyado en el silencio y la indiferencia de la mayoría social, en la soledad de la víctima. Por tanto, es hora de que se escuche la voz de la solidaridad, de empatía con el dolor y de compartir para prevenir. La impunidad de los violentos siempre estimuló el ejercicio de la violencia. Es necesario acabar con todo espacio donde la justicia no pueda actuar en profundidad, pues cualquier grado de permisividad con la violencia convierte en cómplice a la sociedad. La premisa “a mayor indefensión, mayor protección” debe resumir el compromiso en la sociedad, en la escuela, en la Justicia, en todos los órdenes de la vida, ante las agresiones a los colectivos más vulnerables.

También el miedo a ser una potencial víctima paraliza a muchas personas y las hace incapaces de responder como corresponde a una ciudadanía que defiende la convivencia. Llega para todos la hora del compromiso y de la valentía cívica ante conductas que no se deben aceptar o justificar, sino erradicar. Finalmente, el olvido de la víctima jugó siempre en favor del agresor; por lo que es hora también de la memoria. Quien olvida está perdiendo su humanidad, tanto por la víctima y la realidad presente como por cuanto se traslade a las generaciones futuras.

6.3 Seguridad ciudadana, libertad y convivencia

La protección de la seguridad ciudadana y el ejercicio de las libertades públicas constituyen un binomio inseparable; así lo expresa nuestro ordenamiento jurídico. Ambos conceptos son requisitos básicos de la convivencia en una sociedad democrática. No obstante, existen interpretaciones antinómicas de libertad y seguridad que buscan el equilibrio entre la

tarea de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y la de garantizar la seguridad ciudadana a costa de uno u otro elemento de este binomio.

Nada más lejos de la realidad que presentar esta dialéctica excluyente entre dos condiciones indispensables en una sociedad democrática. Por el contrario, la seguridad es la condición necesaria para la libertad y, a su vez, la democracia no es posible sin libertad. Esta interpretación subsidiaria de la seguridad (instrumento al servicio de la garantía de los derechos y libertades, en interacción con valores democráticos como la solidaridad, la tolerancia y la convivencia pacífica, de servicio público para el conjunto de la ciudadanía y al servicio del bien común para la sociedad) es la que debe prevalecer en un Estado social y democrático de Derecho.

El sentido que confiere a la seguridad ciudadana la Declaración Universal de los Derechos Humanos confirma esta orientación. De igual manera, nuestra Constitución refuerza esta posición humanista y universalista reafirmando a su vez la inseparabilidad del binomio en su artículo 17: "Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad".

Pero una concepción integral de la seguridad no es compatible con una interpretación centrada exclusivamente en la acción policial. Al contrario, es la expresión y resultado de unas políticas de cohesión fundamentadas en la ciudadanía, la solidaridad, la proximidad, la prevención y la eficacia. Su fundamento es asegurar unos principios constitucionales, algo totalmente alejado del concepto jurídico de "orden público" heredado del franquismo. Precisamente, con el final de la dictadura se derogaba la emblemática Ley de Orden Público y se instituía un nuevo marco legal acorde con el orden constitucional, adquiriendo así un sentido de progreso coherente con los valores democráticos.

Sólo las políticas de seguridad ciudadana basadas en la prevención pueden reducir el problema real de la inseguridad, y, a su vez, toda acción preventiva debe estar orientada a atacar las raíces económicas, sociales y culturales que alimentan la inseguridad objetiva y subjetivamente. De igual forma, un planteamiento democrático y progresista de seguridad ciudadana debe tener un carácter de proximidad, como criterio operativo de acercamiento a territorios y de empatía con los colectivos que sufren la inseguridad. También desde la corresponsabilidad, la seguridad ciudadana es un asunto de todos, de las instituciones, de cada ciudadano y de las redes sociales. Por solidaridad, la colaboración es necesaria, porque la inseguridad es un fracaso colectivo y una quiebra de libertades, de derechos y del principio de igualdad. Finalmente, sin eficacia, sin una articulación coherente de los instrumentos policiales en los distintos niveles del Estado, sin especialización, medios y dotaciones adecuadas a las tareas que deben asumir, sin planes transversales y específicos de seguridad que coordinen instituciones e interrelacionen problemas, sin una participación activa de la

ciudadanía, el Estado de Derecho perdería su credibilidad en la defensa de valores superiores como la vida, la libertad, la integridad y la dignidad de los ciudadanos.

Ante el terrorismo y la violencia urbana, la violencia contra la mujer, la violencia racista y xenófoba, el matonismo escolar y la delincuencia juvenil, el tráfico ilícito de drogas, la violencia y las agresiones sexuales a la infancia, los malos tratos a las personas mayores, el delito organizado, las sectas destructivas, el flujo clandestino y la explotación ilegal de inmigrantes, la delincuencia internacional, la explotación sexual de seres humanos, el tráfico ilícito de sustancias nucleares o radioactivas, la seguridad de las instituciones y todo el arco de problemas derivados de la quiebra de los derechos fundamentales, tenemos la responsabilidad de construir una vida en libertad, reduciendo los déficit de seguridad que padece una sociedad victimizada. No se puede seguir planteando antagónicamente dos principios que fundamentan la convivencia democrática como son la libertad y la seguridad.

La seguridad ciudadana es una reivindicación permanente en un Estado democrático, necesaria para mejorar las condiciones de vida en una sociedad progresista y avanzada. El valor de la tolerancia exige una democracia fuerte que impida la violencia en todos los ámbitos y que haga de la seguridad ciudadana (solidaria, próxima, preventiva y eficaz) un baluarte de la convivencia y de la democracia.

Sólo es posible vivir en libertad si impedimos que haya gente que nos la quite, es decir, si somos capaces de desarrollar una política de seguridad que impida que alguien (persona, grupo o ente alguno) emprenda y desarrolle actividades o actos tendentes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados universalmente.